

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 22-2015**

Sesión Ordinaria No. 22-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 02 Junio 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González <b>Ausente c/Justif.</b>
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo <b>Suple</b>
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**VICE ALCALDESA**

Sra. Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

## CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Resolución de la Sala Constitucional con respecto a la restitución inmediata de un miembro del Codea
- Nota de la Asociación Desarrollo Canoas, solicitud de materiales
- Documento Cuidados Paliativos
- Documento Municipalidad de San Antonio de Belén

**OBTIENE ONCE VOTOS.**

## CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINA NO. 21-2015: 26 mayo 2015**

- ✓ A partir p.ag. 37 indicar AUSENTE C/PERMISO LICDO WILLIAM QUIROS SELVA

**HECHA LA OBSERVACION SE ACUERDA APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.**

## CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

**ARTICULO PRIMERO:** Junta Directiva de La Asociación para la Atención Integral del Paciente con Cáncer Terminal y/o SIDA. La Fundación sobre Hogar se encuentra preparando una Feria Artesanal que daría inicio el 25 de junio y concluiría el 05 de julio del presente año con horarios de 08: 00 am a 08:00 pm durante todos los días, esta actividad será a beneficio de nuestra Institución por lo que les rogamos colaborarnos con los permisos requeridos para que se efectuó en el Parque Central de Alajuela, frente a la Iglesia Catedral. La señora Ingrid Vásquez, cédula de identidad 1 1068 0629 representante de la fundación es la encargada de efectuar todos los trámites relacionados, agradecemos la colaboración que se le brinde." Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración". **SE RESUELVE APROBAR LA FERIA ARTESANAL QUE DARÍA INICIO EL 25 DE JUNIO Y CONCLUIRÍA EL 05 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CON HORARIOS DE 08: 00 AM A 08:00 PM. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, Y CINCO VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.**

**Justificación de Voto:**

**Ms Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Aquí atendimos en una audiencia a la Unidad de Cuidados Paliativos, nos comprometimos con sesenta millones que nunca llegaron, me parece que por lo menos uno se lava la cara con un poquitito, además uno tiene que saber separar la

función de una organización con otra organización y el papel de Cuidados Paliativos de Alajuela, es clave en la atención de personas en situación terminal. En ese sentido uno debe de reflexionar, aquí llegan muchas solicitudes, pero hay que saber discriminar entre una y otra. En mi caso no puedo olvidar que mi Papá terminó su último día ahí bien atendido y creo que de bien nacido es ser agradecido. Además, hubo una audiencia, un compromiso de sesenta millones que no hemos cumplido a la fecha, por eso mi voto positivo.

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Justificar mi voto positivo haciendo eco de las palabras del compañero Humberto Soto aunque aquí hemos tenido las mejores intenciones desafortunadamente no se ha podido concretar nada o ninguna ayuda a Cuidados Paliativos y ellos tienen que continuar con su labor, me parece que es una forma de ayudarlo mientras logramos concretar lo que aquí en este Concejo en algún momento se comprometió.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Angustiante la situación de cuidados paliativos, sin embargo nosotros creemos en el respeto del Ordenamiento y el cumplimiento de los acuerdos de este Concejo y damos por un hecho en vista de que no ha sido vetado y que los recursos siempre existen, simplemente es asignarlos que hay una moción para cumplir ese compromiso y creo en la seriedad en lo que aquí votamos y en el empeño de nuestra palabra. Entonces, doy por un hecho de que ese acuerdo va a hacer cumplido a cabalidad y si no hay que verificar.

### **CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**ESCUELA LAGOS DEL COYOL:** Sr. Marco Tulio González Chaves céd. 1-350-371.

### **CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**JARDÍN DE NIÑOS REPUBLICA DE GUATEMALA:** Sra. Isabel Madrigal Masis céd. 2-642-803, Sra. Yorlenny M. Ríos Arroyo céd. 112950734

### **CAPITULO VI. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

**ARTICULO PRIMERO:** NICHOLAS VAN SLYCK, mayor, casado una vez, empresario en Telecomunicaciones, ciudadano estadounidense, pasaporte de su país número 435351457, en su calidad de Gerente General con facultades de Apoderado

Generalísimo sin Límite de suma de la empresa SBA TORRES COSTA RICA LIMITADA, antes denominada Costa Pacifico Torres Limitada, según lo demuestro con personería que se adjunta, cédula jurídica 3-102-559209, con suficientes facultades para este acto, y (j) JOSÉ LUIS RIVERA ESQUIVEL, mayor, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad número 5-186-794, vecino de la Provincia de Alajuela, e! Coyol, de la iglesia católica doscientos metros oeste, gimnasio River Gym segunda piso, actuando en este acto como Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de RIVESQUI DE ALAJUELA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101- 464109, quien es la propietaria registral de la finca matrícula número 401078-000 del Partido de Alajuela, en debido tiempo y forma nos apersonamos a presentar RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL POR NOTIFICACIÓN OFICIO NUMERO 001235. DE LAS 9:05 HORAS DEL 30/04/2015, basados en los siguientes hechos:

**HECHOS: PRIMERO:** Se RECHAZA la notificación OFICIO NUMERO 001235. DE LAS 9:05 HORAS DEL 30/04/2015, no procede (se aporta copia como Anexol). Este departamento primeramente debe analizar que esta empresa, SBA TORRES COSTA RICA LIMITADA ha coordinado con el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Alajuela la readecuación de todas y cada una de nuestras patentes existentes ante su departamento, por esta razón no puede aducirse que se incumple con el Artículo 1 de la Ley 8236, dado que SBA TORRES COSTA RICA LIMITADA posee todos los requisitos para tener un permiso de funcionamiento, únicamente que dicho departamento ha estado en el proceso de análisis a efectos de incluir en el sistema todas las patentes al día con su respectivo monto recalificado y aplicado según ordenó Alcaldía. Por lo tanto, no puede surtir los efectos dicha notificación, y debe ser anulado el acto que la generó. Asimismo, cuando no existe un acto que lo genere según el artículo 162 del Código Municipal dice: "... que los recursos tienen efectos suspensivos sobre el acto impugnado", Y en nuestro caso existe la presentación de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, el cual fue presentado y resuelto por Alcaldía (se aporta copia como Anexo 2), sin acatamiento al día de hoy por parte del Departamento de Patentes para que nos acrediten el monto a favor existente y se realice la readecuación de los montos actualizados para proceder con la cancelación por nuestra parte de cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** Tiene que dejarse muy clara la situación real suscitada al día de hoy por el departamento de patentes, donde consta que SBA en este caso concreto SI presentó la patente y todos los requerimientos para ella, pero la misma fue cancelada por el mismo departamento de patentes, todo debido a un error interno que se manejaba en dicho despacho, y de esta forma mediante Oficio número MA-AP-683-2015, (se aporta copia como AnexoS) se nos notifica tal decisión. Asimismo, se han mantenido conversaciones con la jefatura del departamento de patente para revisar estos casos, pues SBA presenta su declaración de patentes por sus ingresos brutos en Alajuela conforme lo que dispone el artículo número ocho de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Alajuela. Por lo tanto no existe fundamento legal alguno para procesar este acto de notificación del departamento de Control Fiscal y Urbano, todo lo cual ha quedado evidenciado con los fundamentos legales expuestos, y dejan sin razón cualquier causa justificadora para generar el acto, y de esta forma debe ser anulado cualquier otro proceso derivado de éste. No puede existir efecto sancionatorio sí no existe causa que lo justifique.

**TERCERO:** No puede ser dejado de lado con respecto al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, el cual fue elevado a Alcaldía mediante Oficio número MA-AP-21-2014 (se aporta copia en este acto como Anexo 4), del cual dan respuesta acogiendo por todos los extremos nuestro Recurso y del cual mandan respuesta al Departamento de Patentes ordenando la readecuación a cada una de las patentes existentes nuestras con Oficios números: Patente Comercial número 222222-13, 22673-13, 22671-13, 22674-13, 22675-13, 22669-13, 22670-13, 22665-13, 22664-13, 22667-13, 22668-13, y de esta forma evidencia que existe el proceso abierto y vigente, el cual suspende todos los efectos de todos los actos mientras se resuelve la readecuación del monto a cancelar por cada una de nuestras patentes en el sistema, así como todos los atrasos que han existido en el Departamento de Patentes para poder llegar a encontrar los expedientes y poder dar revisión de cada uno de ellos. **CUARTO:** No podemos dejar de citar y de esta forma recordarles que al ser una empresa que se dedica al desarrollo de un servicio de telecomunicaciones, y según la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), en el Artículo 74 nos declara como un servicio de "INTERÉS PÚBLICO": "ARTÍCULO 74: Considérese una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones ó de cualquiera de sus elementos. Las operadoras de redes públicas de telecomunicaciones podrán convenir entre si la utilización conjunta o el alquileres de sus redes." (Cursiva y subrayado no es del original). **FUNDAMENTOS DE DERECHO** 1. Código Municipal, en su artículo 163. 2. Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), en su artículo 74. 3. Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Alajuela, artículo 13. **PRETENSIÓN:** 1. Debido al OFICIO NUMERO 001223. DE LAS 9:30 HORAS DEL 23/04/2015, que nos fue notificado solicitamos respetuosamente ante su autoridad que sea nulo el acto que generó esta notificación. No existe fundamento legal alguno para procesarlo, todo lo cual ha quedado evidenciado con los fundamentos anteriormente expuestos, que dejan sin razón cualquier causa justificadora, y de esta forma sea anulado cualquier otro proceso derivado de éste. No puede existir efecto sancionatorio si no existe causa que lo justifique. 2. En caso en que no se acoja este Recurso, solicito que en el mismo acto este caso sea elevado como apelación ante el superior jerárquico competente. 3. SBA está anuente a colaborar con la administración Municipal para verificar la necesidad o no de patentes adicionales, toda vez que SBA presenta 2 condiciones especiales que deben ser valoradas y no dejadas de lado: i) SBA está sujeta al régimen especial de tributación del año natural, en contraposición al año fiscal que utiliza la Municipalidad, y, ii) En nuestras declaraciones de patentes nosotros hemos incluido TODOS nuestros ingresos brutos como lo manda la ley, por lo cual SBA ha cumplido con declarar sus ingresos y no se encuentra incumpliendo con este tipo de obligación formal tributaria. NOTIFICACIONES Señalo el fax: 22 28 55 97. El correo electrónico: [dcuesta@sbsite.com](mailto:dcuesta@sbsite.com)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII INFORMES DE COMISIONES**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCC-05-2015 suscrito por Licdo William Quirós Selva, coordinador de la Comisión de Cultura en reunión celebrada a las dieciséis

horas con diez minutos del día de lunes 18 de mayo del 2015, en el Teatro Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. William Quirós Selva, coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores: Dr. Alfonso García López, Sr. Francisco Salazar Sánchez, Sr. Mario Murillo Villareal, Sr. Rodolfo Oreamuno Ramírez y el MSc. Marco Araya Vega. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 02-2015 del día lunes 18 de mayo del 2015. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-334-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al retiro del oficio MA-SCC-01-2015, a la donación de las 52 pinturas al Museo Juan Santamaría. Transcribo oficio que indica: Se hace de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria No.07-2015 del 17 de febrero del 2015, Capítulo VI, SE RETIRA el oficio MA-SCC-01-2015 de la Comisión de Cultura con la venia del Coordinador, solicitud con relación a la información técnica y fotográfica de la colección de las 52 pinturas propiedad de la Municipalidad de Alajuela, custodiada por el Museo Histórico Juan Santamaría, con el fin de realizar un convenio que permita la donación de dichas obras al museo, así como a disposición de la municipalidad para exposición temporal. Se retoma el oficio DR-2621-SM-2014 de la Secretaria Municipal, Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-2999-2014, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y valoración el oficio DGMJS 149-2014 de fecha 2 de octubre del 2014 que nos fue remitido por la señora Priscila Alfaro Segura, Directora General del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. En dicho oficio se propone realizar un convenio conjunto respecto a las obras en custodia del Museo y que son propiedad de la Municipalidad. Nota En sesión ordinaria 753-2014 celebrada por la Junta Administrativa el martes 9 de setiembre del 2014, acordó enviarle una copia de la información técnica y fotográfica de la colección de 52 pinturas propiedad de la Municipalidad de Alajuela, custodiada por el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, con el fin de que el Concejo Municipal analice la posibilidad de realizar conjuntamente un convenio que permita la donación de dichas obras al Museo, así como la disposición de proporcionarlas a la Municipalidad para su exposición temporal, cuando así lo requieran". NOTIFICACIÓN: SRA. PRISCILA ALFARO SEGURA, TELÉFONO: 2441-47-75/ FAX: 2441-69-26. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal autorizar la donación de las 52 pinturas del artista Carlos Aguilar al Museo Juan Santamaría. Esto con las siguientes condiciones: Dejando claro que dichas obras estarán a disposición de la Municipalidad de Alajuela para exposiciones futuras. En el momento que la Municipalidad de Alajuela quiera ubicar una de las obras en alguna de las oficinas o en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal lo podrá realizar, previo acuerdo con la Dirección del museo. Que dichas obras sean restauradas y se les dé el mantenimiento adecuado. Las Obras se encuentren expuestas en el museo. Velar por la conservación óptima de las obras. Para mejor resolver consultamos a Don Carlos su opinión sobre el acuerdo anterior y él después de un análisis amplio estuvo de acuerdo porque según su criterio el mejor lugar para esas obras es el museo. Además recordó que la Ley N° 5619 de "Creación del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría", según el artículo N° 03: "Formarán parte del patrimonio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, con excepción de los documentos que pertenezcan al Archivo Nacional y al Museo de la Hacienda Santa Rosa, todos los objetos y documentos relacionados con la gesta heroica de los años 1856-

1857". OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA Y EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA". **SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR LA DONACIÓN DE LAS 52 PINTURAS DEL ARTISTA CARLOS AGUILAR AL MUSEO JUAN SANTAMARÍA CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PERTENEZCAN AL ARCHIVO NACIONAL Y AL MUSEO DE LA HACIENDA SANTA ROSA, TODOS LOS OBJETOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTA HEROICA DE LOS AÑOS 1856-1857. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCC-07-2015 suscrito por Licdo William Quirós Selva, coordinador suscrito por Licdo William Quirós Selva, coordinador de la Comisión de Cultura en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día de lunes 18 de mayo del 2015, en el Teatro Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. William Quirós Selva, coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores: Dr. Alfonso García López, Sr. Francisco Salazar Sánchez, Sr. Mario Murillo Villareal, Sr. Rodolfo Oreamuno Ramírez y el MSc. Marco Araya Vega. Transcribo artículo N° 3, capítulo I de la reunión N° 02-2015 del día lunes 18 de mayo del 2015. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-660-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a realizar los estudios correspondientes del señor Jorge Luis Zúñiga Guzmán, para reconocer los méritos alcanzados y nombrarlo como Ciudadano de Honor Alajuelense. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Víctor Hugo Solís Campos, Presidente suscribe moción acogida por Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** El señor Jorge Luis Zúñiga Guzmán más conocido como el "Negro" Zúñiga es un ciudadano ejemplar, nacido en San Antonio del Tejar en el año 1932, es uno de los Fundadores de los Bomberos de Alajuela, el cual también trabajo en JASEMA por treinta años y en el ICE por 10, tiene su propio museo de historia Alajuelenses, no solo por sus grandes historias de nuestro pasado, sino que también cuenta con artefactos usados para dar luz a nuestra provincia cuando esto apenas era un lujo de pocos, al igual como cuenta con gran información del antiguo ferrocarril. **POR TANTO:** Proponemos instar a la Comisión de Cultura hacer los estudios correspondientes sobre el señor Jorge Luis Zúñiga Guzmán más conocido como el "negro" Zúñiga, para reconocerle los méritos alcanzados para eventualmente declararlo Ciudadano de Honor Alajuelense. Eximir de trámite de comisión y désele el acuerdo." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, extenderle un agradecimiento al señor Luis Zúñiga Guzmán por la labor realizada como uno de los fundadores de la Estación de Bomberos de Alajuela y como trabajador de JASEMA y del ICE, sin embargo el señor no cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Hijos Predilectos y Ciudadanos Distinguidos de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA Y EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCC-07-2015. EXTENDIENDOLE UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR LUIS ZÚÑIGA GUZMÁN POR LA LABOR REALIZADA COMO UNO DE LOS FUNDADORES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE ALAJUELA Y COMO TRABAJADOR DE JASEMA Y DEL ICE, SIN EMBARGO EL SEÑOR NO CUENTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE HIJOS PREDILECTOS**



**Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCGA-58-2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 12, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-886-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de plantas ornamentales, frutas de temporada y verduras a nombre del señor Alberto Sandoval Orozco, en varios lugares de Alajuela (indica 09 direcciones). Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Alberto Sandoval Orozco, en unión libre, costarricense, mayor de edad, cédula de identidad N° 1-781-013; comerciante de ocupación, vecino de Alajuela, de Pastas Roma 150 sur; ante ustedes respetuosamente solicito se me autorice la venta ambulante de plantas ornamentales, frutas de temporada y verduras (enteras y con cascara). El horario en que pretendo desarrollar esta actividad es de las 6 a las 18 horas de lunes a sábado. Para esto propongo se me autorice ubicar mi vehículo en alguna de las direcciones que se detallan a continuación, preferiblemente dos o tres de ellas, según el Honorable Concejo estime conveniente.

1. De Pastas Roma 150 sur, frente a mi casa.
2. Frente a COSEVI (Plantel del MOPT, Montecillos).
3. Frente a Rectificación Guido (Carretera Alajuela - Barrio San José, mano derecha).
4. Frente al Cementerio Las Rosas en la Trinidad (Carretera Alajuela - Barrio San José, mano derecha).
5. INVU Las Cañas, en la isla ubicada antes del semáforo (Carretera El Cacique - Alajuela, mano derecha).
6. Al costado este u oeste de la salida sur de Más por Menos CEMACO sobre la carretera que pasa frente al Hospital San Rafael.
7. El Cacique, frente a la Casona Cervecera, costado norte del parque El Agricultor.
8. Radial Belén santa Ana, frente a restaurante El Rodeo.
9. Rio Segundo de la bomba Pacifico 75 m oeste, (Carretera Heredia -Alajuela, mano derecha).

De concederme este honorable Concejo Municipal la autorización correspondiente, estaré iniciando con mi trabajo dentro de los dos días siguientes a la obtención formal de todos los permisos requeridos según el ordenamiento jurídico vigente; incluyendo como parte de estos el Carne de manipulación de alimentos expedido por el Ministerio de Salud el cual poseo y se encuentra al día.

Como parte de los elementos sobre los que baso mi solicitud formal se encuentra mi actual situación socioeconómica para lo cual adjunto el Estudio Socioeconómico correspondiente. Mismo que les pido revisar y considerar durante la evaluación de esta humilde solicitud. **NOTIFICACIÓN:** SR. ALBERTO SANDOVAL OROZCO,

TELÉFONO: 6104-07-07. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud el permiso para venta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PLANTAS ORNAMENTALES a nombre del señor Alberto Sandoval Orozco SOLAMENTE EN UNA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1-DE PASTAS ROMA 150 METROS AL SUR Ó 2- FRENTE A COSEVI EN MONTECILLOS. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD EL PERMISO PARA VENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PLANTAS ORNAMENTALES A NOMBRE DEL SEÑOR ALBERTO SANDOVAL OROZCO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-59-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-957-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para difundir música y cultura andina los miércoles y viernes de 11:00 am a 3:00 pm a nombre del señor Aldo Javier Arbaiza Piña en el Parque Central de Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Sr. Aldo Javier Arbaiza Piña, que dice "Con el debido respeto que se merecen los saludamos muy cordialmente y les deseamos éxitos en su ardua labor cotidiana. Mediante la presente queremos pedirles un permiso de índole cultural en el Parque Central de ALAJUELA, los días miércoles y viernes a partir de las 11 a.m. hasta la 3 p.m. para poder difundir nuestra cultura y arte musical andino, ya que es del agrado de los ciudadanos y así poder colaborar con un granito de arena con la cultura costarricense y traerles a los ciudadanos y visitantes extranjeros un poco de alegría, ya que ellos son nuestra inspiración para traerles alegría. Nuevamente les reiteramos los saludos y agradecerles por su atención y comprensión. Si para algún evento ténganos en cuenta que colaboraremos con mucho gusto para ustedes, nuestros números para contactos son: 6064-89-64 o al correo: aldojavierarbaiza@gmail.com." **NOTIFICACIÓN:** SR. ALDO JAVIER ARBAIZA PIÑA, TELÉFONO: 6064-89-64. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, el permiso para difundir música y cultura andina a nombre del señor Aldo Javier Arbaiza Piña, los días miércoles y viernes de 11:00 am a 3:00 pm en el Parque Central de Alajuela, SIN QUE SE UTILICE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME APROBANDO EL PERMISO PARA DIFUNDIR MÚSICA Y CULTURA ANDINA A NOMBRE DEL SEÑOR ALDO JAVIER ARBAIZA PIÑA, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y VIERNES DE**

**11:00 AM A 3:00 PM EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCGA-62-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-A-959-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 222 del Mercado Municipal del señor Manuel Antonio Brenes Rosales al señor Héctor Ventura Valladares. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-104-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 222 por parte del Sr. Manuel Antonio Brenes Rosales. Adjunto expediente con un total de 21 folios para lo que corresponda. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-104-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Manuel Antonio Brenes Rosales, cédula 4-0137-0562, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 222 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Manuel Antonio Brenes Rosales, cédula 4-0137-0562 al señor Héctor Ventura Valladares, cédula 8-0085-0524, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 21 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. **NOTIFICACIÓN:** SR. MANUEL ANTONIO BRENES ROSALES, TELÉFONO: 6117-17-98. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 222 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Manuel Antonio Brenes Rosales, cédula 4-0137-0562 al señor Héctor Ventura Valladares, cédula 8-0085-0524. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-104-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 22 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO,**

**LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 222 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SR. MANUEL ANTONIO BRENES ROSALES, CÉDULA 4-0137-0562 AL SEÑOR HÉCTOR VENTURA VALLADARES, CÉDULA 8-0085-0524. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-64-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 18, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-A-1057-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 98 del Mercado Municipal del señor Carlos Zúñiga Morales a nombre del señor Fabricio Chaves Campos. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-108-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 98 por parte del Sr. Carlos Zúñiga Morales. Adjunto expediente con un total de 13 folios para lo que corresponda. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-108-MM-2015

**DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Carlos Zúñiga Morales, cédula 2-422-573, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 98 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Carlos Zúñiga Morales, cédula 2-422-573 al Sr. Fabricio Chaves Campos, quedando este último como titular del local 98. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente 13 con folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** SR. CARLOS ZÚÑIGA MORALES, TELEFONO: 2430-09-91. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 98 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Carlos Zúñiga Morales, cédula 2-422-573 al Sr. Fabricio Chaves Campos. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-108-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 14 folios para lo que corresponda.

**OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE

ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 98 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SR. CARLOS ZÚÑIGA MORALES, CÉDULA 2-422-573 AL SR. FABRICIO CHAVES CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-65-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 19, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-A-1059-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al cambio de línea del local No. 176 del Mercado Municipal a nombre del señor Luis Alberto Oreamuno Rojas de la actividad de "Joyería (reparación de alhajas-relojes)" a la actividad de "Reparación de alhajas y relojes". Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-115-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud de cambio del local N° 176 por parte del Sr. Luis Alberto Oreamuno Adjunto expediente con un total de 13 folios para lo que corresponda. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-115-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas, cédula de identidad No. 2-287-271, quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial del local No. 176 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de Joyería (reparación de alhajas-relojes)" y desea se le autorice el cambio de Licencia comercial a "Reparación de alhajas y relojes". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 13 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS, TELÉFONO:8678-90-47/FAX:2442-26-04. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el cambio de línea del local No. 176 del Mercado Municipal a nombre del señor Luis Alberto Oreamuno Rojas de la actividad de "Joyería (reparación de alhajas-relojes)" a la actividad de "Reparación de alhajas y relojes". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-115-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 17 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES,**

LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA DEL LOCAL NO. 176 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS DE LA ACTIVIDAD DE "JOYERÍA (REPARACIÓN DE ALHAJAS-RELOJES)" A LA ACTIVIDAD DE "REPARACIÓN DE ALHAJAS Y RELOJES". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCGA-67-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 21, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-A-1380-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 42 y 43 del Mercado Municipal del señor Alexis Benavides Chaves al señor Walter Benavides Chaves. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-142-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Alexis Benavides Chaves, cédula 4-119-646, de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 42 y 43 Adjunto expediente, el mismo consta de 13 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-142-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Alexis Benavides Chaves, cédula 4-119-646, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Alexis Benavides Chaves, cédula 4-119-646 al Sr. Walter Benavides Chaves, cedula 4-122-946 quedando este último como titular del local 42 y 43. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 13 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. **NOTIFICACIÓN:** SR. ALEXIS BENAVIDES CHAVES, LOCALES 42 Y 43 DEL MERCADO MUNICIPAL. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Alexis Benavides Chaves, cédula 4-119-646 al Sr. Walter Benavides Chaves, cedula 4-122-946. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-142-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis

González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 14 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. ALEXIS BENAVIDES CHAVES, CÉDULA 4-119-646 AL SR. WALTER BENAVIDES CHAVES, CEDULA 4-122-946. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCGA-68-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 22, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-A-1381-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 193 del Mercado Municipal del señor William Francisco Picado Zamora al señor Carlos Luis Aguilar Alpízar. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-155-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. William Francisco Picado Zamora, cédula 2-308-326 de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 193. Adjunto expediente el mismo consta de 19 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-155-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. William Francisco Picado Zamora, cédula 2-308-326, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 193 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. William Francisco Picado Zamora, cédula 2-308-326, cédula a Carlos Luis Aguilar Alpízar, cedula 2-436-948 quedando este último como titular del local 193. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 19 folios original. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. **NOTIFICACIÓN:** SR. WILLIAM FRANCISCO PICADO ZAMORA, TELÉFONO: 2441-38-60. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 193 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. William Francisco Picado Zamora, cédula 2-308-326, cédula a Carlos Luis Aguilar Alpízar, cedula 2-436-948. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por

medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-155-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 20 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 193 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SR. WILLIAM FRANCISCO PICADO ZAMORA, CÉDULA 2-308-326, CÉDULA A CARLOS LUIS AGUILAR ALPÍZAR, CEDULA 2-436-948. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-SCGA-69-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 23, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-A-1383-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 34 del Mercado Municipal del señor Rafael Ángel Sancho Ramírez a la señora Martha Elena Sancho. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-107-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Rafael Ángel Sancho Ramírez cédula 1-808-086, de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 34. Adjunto expediente, el mismo consta de 13 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-107-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Rafael Ángel Sancho Ramírez cédula 1-808-086, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 34 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Rafael Ángel Sancho Ramírez cédula 1-808-086, a la Sra. Martha Elena Sancho, cédula 1-1065-246, quedando este último como titular del local 34. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 13 folios original. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. **NOTIFICACIÓN:** SR. RAFAEL ÁNGEL SANCHO RAMÍREZ, LOCAL N° 34 DEL MERCADO MUNICIPAL. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 34 del



Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Rafael Ángel Sancho Ramírez cédula 1-808-086, a la Sra. Martha Elena Sancho, cédula 1-1065-246. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-107-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 14 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 34 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SR. RAFAEL ÁNGEL SANCHO RAMÍREZ CÉDULA 1-808-086, A LA SRA. MARTHA ELENA SANCHO, CÉDULA 1-1065-246. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-SCGA-70-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 26 de mayo del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 24, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 26 de mayo del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-A-1404-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local No. 220 y 221 del Mercado Municipal del señor Santiago Armando Sancho Montero a Zave Productos Cárnicos personalizados S.A. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo que corresponda, les remito oficio N° MA-AM-162-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Santiago Armando Sancho Montero cédula 4-097-459, de traspaso de derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios del local N° 220 y 221. Adjunto expediente el mismo consta de 25 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto h. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. **OFICIO N° MA-AM-162-MM-2015 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:** Cordial Saludo. Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Santiago Armando Sancho Montero, cédula 4-097-459, el cual solicita que se realice traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 220 y 221 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Santiago Armando Sancho Montero cédula 4-097-459 a Zave Productos Cárnicos personalizados S.A., cédula 3-101-599-366, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 25 folios. Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i, Mercado Municipal. **NOTIFICACIÓN: SR. SANTIAGO ARMANDO SANCHO MONTERO, TELÉFONO: 2260-**

86-93/FAX: 2237-81-37. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 220 y 221 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Santiago Armando Sancho Montero cédula 4-097-459 a Zave Productos Cárnicos personalizados S.A., cédula 3-101-599-366 . Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N°MA-AM-162-MM-2015, del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente que consta de 26 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 220 Y 221 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL SR. SANTIAGO ARMANDO SANCHO MONTERO CÉDULA 4-097-459 A ZAVE PRODUCTOS CÁRNICOS PERSONALIZADOS S.A., CÉDULA 3-101-599-366. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio 0080-AI-05-2015 de la Auditoría Interna que dice "Esta auditoría interna se permite remitir para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el informe 08-2015 "Sobre la fiscalización y control de las gestiones para la reconstrucción de la red vial cantonal, mantenimiento rutinario y periódico, y la elaboración y trámite del cartel para las contrataciones que realiza el Subproceso de Gestión Vial durante los periodos 2012 y 2013.

**INFORME 08-2015 "Fiscalización y control de las gestiones para la reconstrucción de la red vial cantonal, mantenimiento rutinario y periódico, y la elaboración y trámite del cartel para las contrataciones que realiza el Subproceso de Gestión Vial durante los periodos 2012 y 2013"**

### **1 INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO**

El origen del estudio es dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

#### **1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Verificar la efectividad, oportunidad, cobertura y cumplimiento de la normativa de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial cantonal y la elaboración y trámite del cartel para las contrataciones que realiza el Subproceso de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela.

#### **1.3 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

#### **1.4 ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio abarcó la lectura y análisis de la documentación aportada por la Administración, relacionada con el procedimiento de contratación de obras de la red vial cantonal, complementado con una advertencia, entrevistas, formularios y visitas de campo. Además se utilizaron hojas de cumplimiento, estadísticas, gráficos y otros registros como guías para la recolección y análisis de la información.

Se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable, la normativa técnica que rige la materia y comprendió el período de enero de 2012 a diciembre de 2013, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

### **1.5 NORMATIVA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.169 del 4 de septiembre del 2002, establece:

*“Artículo 37.- Informes Dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de éste informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994.”*

### **1.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna, ubicada en el edificio de la antigua Gobernación el 29 de abril de 2015, a las quince horas con quince minutos. Se contó con la presencia de: Ingeniero José Luis Chacón coordinador del Subproceso de Gestión Vial; por parte de la Auditoría Interna, la Licenciada Flor González Zamora, Auditora Interna y el Ingeniero Robin Rendón Ríos, Asistente de Auditoría.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 ANTECEDENTES**

El subproceso de Gestión Vial tiene como objetivo principal mantener un sistema planificado para la construcción, conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal, que contribuya a promover el desarrollo sostenible y la protección efectiva de la red vial, con el fin de procurar el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Cantón de Alajuela. Además es el departamento encargado de realizar el diseño y el trámite para generar los carteles de contrataciones, conformar los comités de caminos y algunas otras actividades que se comentarán más adelante en este documento.

El Subproceso de Gestión Vial funge también como una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) y tiene la responsabilidad y oportunidad de desarrollar proyectos por

tres medios; recursos de la ley 8114<sup>1</sup>, por medio de recursos propios que inyecta la Administración para el mantenimiento y conservación de caminos, y por medio de los recursos que administran los sujetos privados como las asociaciones de desarrollo integral que conforman las comunidades por medio de los proyectos de desarrollo local (Prodelo).

El Subproceso de Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela se rige por dos directivas que se mencionarán y se ampliarán más adelante, el primero es el manual de procedimientos de la Municipalidad y el otro es el reglamento de la ley 8114.

Este departamento a nivel institucional y según el organigrama depende directamente del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Actualmente el coordinador a cargo cuenta a nivel administrativo con el equipo básico de colaboradores de oficina; una promotora social, un topógrafo, un asistente de ingeniería y una secretaria, y a nivel operativo se encuentran dos jefes de cuadrillas, diez operadores de maquinarias y once peones. Cabe mencionar que para los tres primeros colaboradores el salario es pagado con recursos de la Ley 8114, el resto con recursos municipales.

La Municipalidad de Alajuela cuenta con algunos departamentos que sirven de apoyo a la UTGVM, como lo son el departamento de Obras de Inversión Pública que colabora con obras civiles a nivel urbano en general; el departamento de Alcantarillado Pluvial que ayuda al mantenimiento del sistema de conducción de aguas en la parte de infraestructura vial y el departamento de Deberes de los Municipales que apoya la tarea de la demarcación del cordón, caño, construcción y reparación de aceras.

Sin embargo se debe tener en cuenta que aunque se cuenta con la colaboración de los departamentos antes mencionados, no existe una reglamentación que marque claramente los parámetros a seguir cuando se trata de gestionar una contratación y los recursos son limitados, es decir, en algunos proyectos que se van a ejecutar no se toman en cuenta los aspectos de drenajes o cunetas a razón de poder cubrir mas áreas o longitudes de vías, mientras que en otros proyectos es sacrificada la longitud con el fin de poder realizar obras de conducción de aguas lluvias. Si existiera la reglamentación para el accionar de los departamentos colaboradores, los recursos podrían redirigirse a las áreas donde se requiera mejor intervención y mayor inversión.

## **2.2 Deberes de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM)**

La Ley 8114 por medio del reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal dispone una serie de funciones y competencias que debe seguir la UTGVM y otras dependencias relacionadas. De acuerdo con lo indicado específicamente para la UTGVM, se destacan 36 apartados que en términos generales versan sobre el seguimiento y cumplimiento de estos temas. Para corroborar su acatamiento este Despacho realizó una serie de formularios y cuestionarios que se remitieron a Gestión Vial para su diligenciamiento y anotaciones, posterior a su análisis general se revelan tres puntos que según lo obtenido no se cumplen a cabalidad:

- Restitución de los derechos de vías a causa de invasiones: Actualmente no se cuenta con ningún reglamento, manual de procedimientos o departamento formalmente constituido para la atención de invasiones de derechos de vías. Aunque Gestión Vial ha solicitado a la Administración que se constituya una actividad adscrita al Subproceso para garantizar la idoneidad del recurso humano y la formulación del Manual de Procedimientos que unifique el proceso, aún no se ha tenido una respuesta al respecto, subestimando la importancia de este aspecto a razón de que por la carencia de esta normativa algunos municipios se aprovechan e invaden el espacio que le corresponde a la comunidad en general, quedando en aparente impunidad.
- Promoción al proceso de educación en escuelas y colegios en torno a la conservación y la seguridad vial: Aunque se han realizado procesos de educación para la conservación vial participativa a los Comités, Concejos de Distrito y asociaciones de Desarrollo, en cuanto

---

<sup>1</sup> Sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, reglamento 34624 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

al módulo escolar no se ha realizado por la carencia de espacio para el resguardo de información, planeamientos, evaluaciones, materiales escolares y equipo tecnológico necesario para llevarlo a cabo.

➤ Pasantías e intercambios para fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial: No se han realizado pasantías o intercambios entre sectores u organismos involucrados con el fin de compartir experiencias, criterios, resolución de situaciones relevantes y demás actividades que realizan las unidades técnicas en la parte vial reguladas por el MOPT.

Analizando el acatamiento de la Ley 8114 por parte de la UTGVM, se puede determinar que se cumplen sus indicaciones en más del 90%, sin embargo en términos generales el incumplimiento que se presenta podría deberse al débil apoyo por parte de la Administración en cuanto a la creación de reglamentaciones claras, al espacio físico y adecuado, y a la búsqueda de nuevas y mejores experiencias por parte de otras unidades técnicas.

Este Despacho observó documentación donde se evidencian iniciativas por parte de Gestión Vial dirigidas a la Administración sobre la falta de recurso humano que pudiera cubrir las deficiencias que se presentan en la actualidad; haciendo énfasis en la necesidad de incorporar recurso humano en la tarea de señalización y demarcación vial, disponible el 100% del tiempo y con la idoneidad para realizar estas tareas. Aspecto que además de ser necesario y urgente, se ha tenido la mala experiencia según el coordinador de la UTGVM que por la carencia de señalización vial, avisos de altos y en general toda la demarcación horizontal y vertical, se han presentado accidentes de tránsito donde los daños hasta el momento han sido solo materiales y la Municipalidad no ha sido demandada directa.

Además de la normativa que regula a esta unidad, específicamente la ley 8114, el Subproceso de Gestión Vial, se rige por un Manual de Procedimientos avalado desde el año 2009, cuyo objetivo es mostrar en forma ordenada, secuencial y detallada, las operaciones que realiza dicho Subproceso. Conforme a dicho manual y de acuerdo con el cuestionario efectuado a esa unidad de Gestión Vial, se determina en general el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Plan Quinquenal periodo 2014-2018: Este documento fue desarrollado con base en el plan de conservación de la red vial cantonal, mismo que depende del plan regulador y del plan de desarrollo local; a estos planes se les inyectan tanto recursos ordinarios como extraordinarios y en otras ocasiones se realizan por medio de convenios desarrollados por el MOPT. Adicionalmente existe un rubro presupuestario destinado para el plan Integral de seguridad y señalamiento vial.
- Trabajos de Infraestructura vial: Se realizan generalmente sobre calle públicas existentes, se elaboran diagnósticos de necesidades sobre los caminos a intervenir tomando en cuenta aspectos socioeconómicos, tránsito promedio diario, aspectos que sirven para la priorización de los proyectos. En el caso de caminos nuevos, el Departamento de Urbanismo y Legal exige que cuente con ciertos trámites y aspectos técnicos que debe cumplir para la nueva calle.
- Expediente de Proyecto: Incluye la información más importante con el fin asegurar y reconocer la inversión realizada, como documentos de seguimiento, calidad de material, etc.
- Ejecución de Proyectos: Se realizan inspecciones para verificar avances, calidad, llevar registro fotográficos, llenar bitácoras y adicionalmente previo a la ejecución se solicitan pruebas de laboratorio para garantizar la calidad de los materiales a utilizar.
- Inventario de la Red Vial Cantonal: Se encuentra actualizado en un 93% y se van enviando los códigos para que el MOPT los incluya en su sistema. Cuando se actualice en su totalidad se incluirá en un sistema digital en la UTGVM proporcionado por el mismo MOPT. Se debe tener en cuenta que dependiendo de este inventario vial se calcula la cantidad de recursos asignados a la UTGVM para el desarrollo, intervención y mantenimiento de la red vial. Por lo tanto, es imperante darle la celeridad del caso a este aspecto que demarca de gran forma los trabajos a desarrollar.

- Maquinaria destinada para la Conservación de Red Vial: No toda la maquinaria se encuentra en buen estado, por lo que se requieren rubros presupuestarios para su mantenimiento. Además se implementan reglamentos para el uso y control.
- Sistema de Prevención y Atención de Emergencias: Se trabaja conjuntamente con la Comisión Local de Emergencias con el fin de atender las emergencias que puedan presentarse en el cantón a nivel vial

### 2.3 CONDICIONES FÍSICAS DE LAS INSTALACIONES Y OFICINA DE LA UTGVM

Posterior a una visita a las oficinas de la UTGVM, esta Auditoría Interna evidencia que las condiciones en la que se encuentra el departamento de Gestión Vial en cuanto a espacio físico, condiciones de riesgo por desastre natural, incendio o inundación son muy altas y en cuanto a la custodia de expedientes y resguardo de material confidencial no son las apropiadas para el desarrollo de las actividades que realiza dicha unidad. Estas condiciones podrían generar pérdida de información y desarrollos inadecuados e incompletos de sus necesidades y obligaciones. Todos estos aspectos podrían generar consecuencias negativas, posibles responsabilidades administrativas y adicionalmente, una imagen negativa de la Municipalidad por parte de los ciudadanos. Por consiguiente, esta Auditoría Interna advirtió a la Administración según oficio 0277-AI-12-2014 del 3 de diciembre de 2014 para que se tomen las acciones pertinentes, diligentes y se realicen las correcciones de adecuaciones a la situación de infraestructura y de espacio que presentan las instalaciones de Gestión Vial.

Sobre dicha Advertencia la Alcaldía Municipal responde a este Despacho el día 16 de diciembre de 2014 según oficio MA-A-3574-2014 que las condiciones físicas y de riesgo de la UTGVM serán atendidas mediante la contratación del proyecto denominado "Mejoras de Infraestructura del plantel Municipal" correspondiente a la licitación abreviada 2014LA-0004101-01 adjudicada a la empresa Constructora Ulate y Brenes por un monto aproximado de 92 millones de colones.

### 2.4 EXPEDIENTES DE PROYECTOS

En el 2012 la UTGVM desarrolló 2 proyectos con recursos de la ley 8114, 10 proyectos con recursos que aportó la administración y 13 proyectos que se desarrollaron por medio de los PRODELLOS. Para el periodo 2013 desarrolló un proyecto con recursos de la ley 8114, 6 proyectos con recursos que aportó la administración y 8 proyectos que se desarrollaron por medio de los PRODELLOS. En total se desarrollaron 40 proyectos a los cuales este Despacho realizó su respectivo análisis.

Los siguientes cuadros muestran los proyectos ejecutados por la UTGVM en los periodos 2012 y 2013 con su respectiva empresa ejecutora:

Cuadro #1  
Municipalidad de Alajuela - Proyectos de Gestión Vial  
Periodo 2012

<b>Ley 8114</b>	<b>Adjudicatario</b>
Calle colector entre San Isidro y Carrizal	Meco
Calle Los Llanos	Meco
<b>Recursos Municipales</b>	<b>Adjudicatario</b>
Calle en Urb. La Trinidad, San José	Meco
Calle Hogar Comunitario, San Rafael	Meco
Calle La Doka, Sabanilla	Meco
Calle Los Higueros, Alajuela	Meco
Calle Meoño - Brasil, Alajuela	Meco
Calle Nuestro Amo, Guácima	Meco

Calle Targuazes, Desamparados	Meco
Recarpeteo en B° San Luis, Alajuela	Meco
Tapas para el ICE	Meco
Urb. Silvia Eugenia, Desamparados	Meco
<b>PRODELOS</b>	<b>Adjudicatario</b>
Ampliación sectores calle principal de Pueblo Nuevo, San José	Pavicen
Calle 5 (Taco Bell - Avenida Central), Alajuela	Meco
Calle El Progreso, San José	Meco
Calle El Rincón, Desamparados	Meco
Calle El Tanque, San Isidro	Meco
Calle el Urbano. Guácima	Meco
Calle Julieta Arguello, Desamparados	Pavicen
Calle Santiago Oeste, La Guácima	Meco
Calle Sol Y Luna, Guácima	Pavicen
Calle Vieja de Itiquís, San Isidro	Pavicen
Calles Urb. Colonias del Río, Tambor	Pavicen
Mejoras al puente quebrada sardina, San Antonio	Cohero
Urb. El Portillo, Turrúcares	Meco

Cuadro #2  
Municipalidad de Alajuela - Proyectos de Gestión Vial  
Periodo 2013

<b>Ley 8114</b>	<b>Adjudicatario</b>
Conector entre Sabanilla - Tambor (Calle el Cerro y Conectores)	Meco
<b>Recursos Municipales</b>	<b>Adjudicatario</b>
Calle El Cementerio, Río II	Meco
Calle La Unión, Rincón Herrera, Guácima	Meco
Estudios y diseño deslizamiento calle El Cerro, Sabanilla	Ingeotec
Lotes Sánchez	Meco
Urb. Baviera	Meco
Urb. Villa Verano y La Guaria	Meco
<b>PRODELOS</b>	<b>Adjudicatario</b>
Calle Rincón de Cacao, Tambor	Meco
Calle Conector Brasil Alajuela	Meco
Calle Plaza Carrizal	Meco
Conector Tuetal sur, San José	Pavicen
Cordón y caño en Sabanilla	Meco
II etapa de cuadrantes de Sabanilla	Meco
Recarpeteo Avenida 1, (calle Ancha Oeste - mercado)	Meco
Recarpeteo de calle Loria y Tuetal Norte, San Isidro	Meco

De las pruebas efectuadas se evidenció que de los aspectos de estructura básica que conforman los expedientes, se pueden observar algunos documentos esenciales para reconocer el tipo de proyecto, el recurso asignado, el seguimiento y los ejecutores entre otros. Del resultado de la lista de chequeo efectuada se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros: Definición y objetivo, origen y monto, oferentes y ganador, cartel y contrato, bitácora, pruebas de laboratorio, organización cronológica y foliado. A continuación se presentan algunos aspectos que demuestran debilidades por ausencia de los requisitos básicos al no encontrarse en los expedientes que custodia la UTGVM y que a nuestro criterio y conforme al manual de procedimientos deberían ser archivados de manera completa:

✚ De los 40 expedientes observados ninguno se encontraba foliado y algunos otros un poco desordenados. Se debe tener en cuenta que los expedientes enumerados ayudan a mantener el orden tanto cronológica como de alerta por faltante de algún documento, además esta práctica ayuda a reconocer y asegurar su contenido. Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, N° 34624, Artículo 14, numeral "n".

✚ En cuanto a las pruebas de laboratorio que se exige en cada uno de los proyectos con el fin de verificar la calidad de los trabajos y de los materiales, 9 de los 40 expedientes carecían de dicha información. Sobre este aspecto se debe considerar que estas pruebas de laboratorio deben formar parte del expediente, en razón de que representan una herramienta útil que no solamente sirve para valorar la calidad de los materiales, sino además en el caso de un incidente poder realizar algún reclamo por garantía a los contratistas.

✚ Sobre la existencia en el expediente de la bitácora, sólo en 3 casos no se pudo observar este documento. Cabe reiterar que este registro ayuda a reconocer las obras y trabajos realizados en el tiempo y así reconocer de alguna forma la calidad, avance e incorporar registros fotográficos que ilustre los trabajos que se realizaron y avalaron por el profesional responsable.

✚ Con relación a la existencia del contrato formal, 24 expedientes carecieron de dicho documento. Sobre este tema hay que considerar que el contrato ayuda a plasmar y firmar los acuerdos alcanzados entre la Administración y el contratista, y que de esta forma se respeten los alcances definidos en el cartel. Adicionalmente indica las penalidades por incumplimientos y las garantías dependiendo de cada caso en particular, se reafirma el presupuesto y los trabajos cotizados previamente y se establecen los tiempos de ejecución, además se indican los demás aspectos legales y técnicos exigidos para la obra.

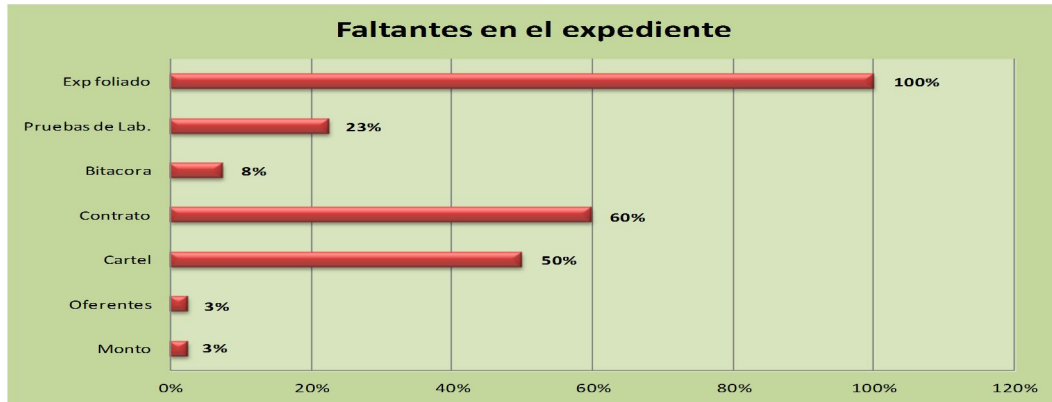
✚ Sólo en el 50% de los expedientes se pudo observar el cartel de licitación pudiéndose definir el verdadero alcance de los trabajos cotizados y contratados, para el resto de los expedientes no fue posible observar este aspecto.

✚ Un expediente careció de la documentación que indicara la participación de oferentes adicionales al ejecutor, lo que impidió conocer el análisis realizado para la selección del contratista.

✚ Sólo en un expediente se desconoció el monto de la contratación, lo que a criterio de este Despacho es indispensable para valorar y conocer la magnitud de los trabajos y de alguna forma dimensionar las obras a ejecutar.

A continuación el siguiente gráfico muestra en porcentaje, los documentos faltantes en los 40 expedientes:





Fuente: Gestión Vial Municipalidad de Alajuela Gráfico 1

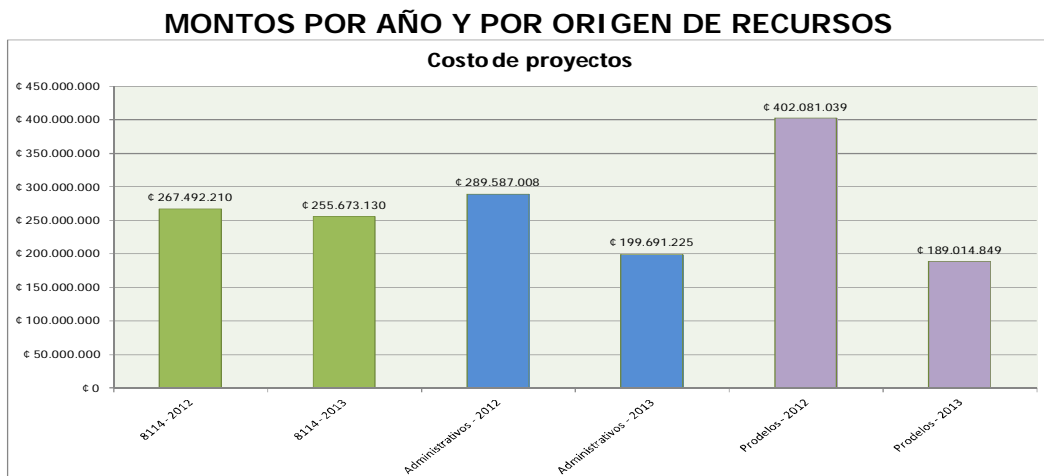
En algunos casos que se requirió la información completa, como fue el caso del monto contratado y el contrato oficial, se obtuvo por medio del expediente del departamento de Proveeduría a través de Gestión Vial.

Debe considerarse la importancia de que la UTGVM contenga dentro de sus expedientes custodiados la información completa y relevante de los procedimientos de contrataciones y proyectos realizados, a razón de que se hace indispensable contar con la información necesaria a la mano del gestor de cada proyecto y no depender de otros departamentos que podrían extraviar o no garantizar su custodia completa. Lo anterior considerando la información que podría requerirse para posibles reclamos, corroborar detalles, requerimientos de organismos superiores, ejecución de posibles garantías y además cumplir con lo indicado en el artículo 14, inciso "o" del "Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal".

#### 2.4.1 Monto financiero ejecutado

La siguiente tabla muestra de una manera resumida los montos y la cantidad de proyectos administrados por la UTGVM realizados por los medios indicados anteriormente y para los periodos del estudio:

	Periodo 2012	Periodo 2013
<b>Ley 8114</b>	¢267.492.210 (2 proyectos)	¢255.673.130 (1 proyectos)
<b>Rec. Municipales</b>	¢289.587.008 (10 proyectos)	¢199.691.225 (6 proyectos)
<b>Prodelo</b>	¢402.081.039 (13 proyectos)	¢189.014.849 (8 proyectos)
<b>TOTAL</b>	<b>¢959.160.258 (25 proyectos)</b>	<b>¢644.379.203 (15 proyectos)</b>



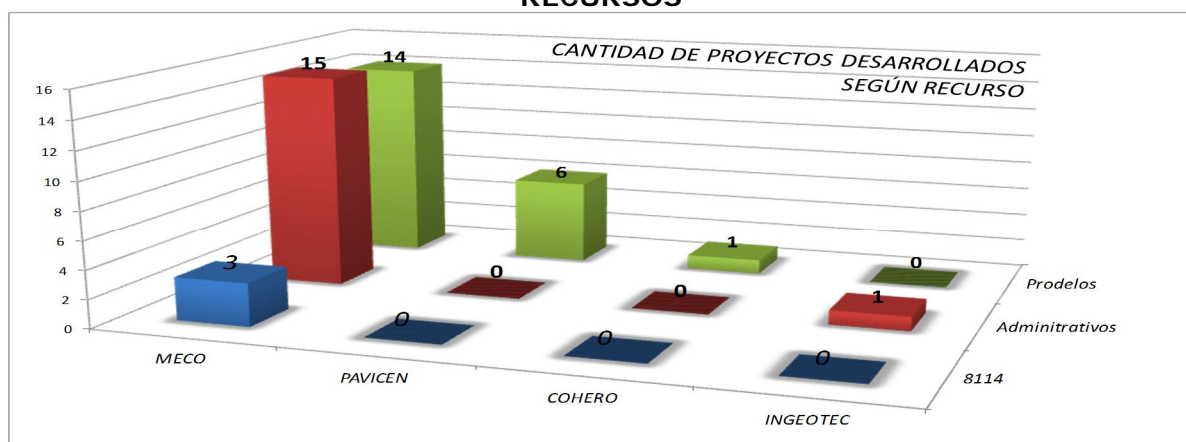
### 2.4.2 Origen de recursos por Contratista

La siguiente tabla y el siguiente gráfico indican la cantidad de proyectos por modalidad (recurso) y contratista ejecutor para los dos periodos:

Ejecutor	Prodelos	Administrativos	Ley 8114
Meco	14 proyectos	15 proyectos	3 proyectos
Pavicen	6 proyectos	-	-
Cohero	1 proyecto	-	-
Ingeotec	-	1 proyecto	-
<b>TOTAL</b>	<b>21 proyectos</b>	<b>16 proyectos</b>	<b>3 proyectos</b>

Graficando:

**CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR CONTRATISTA Y POR ORIGEN DE RECURSOS**



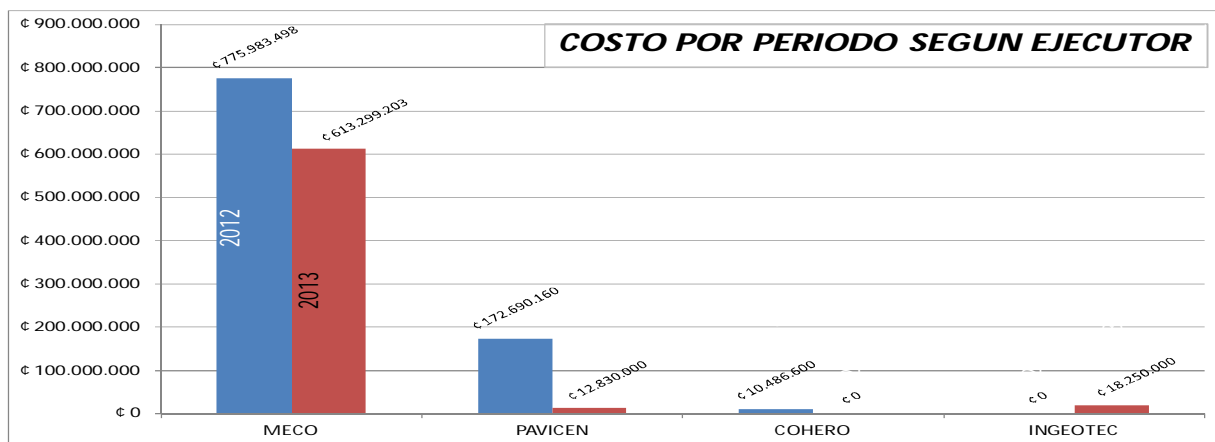
### 2.4.3 Recursos por cada periodo

La siguiente tabla y el siguiente gráfico indican el monto de los proyectos desarrollados por cada contratista ejecutor para los dos periodos:

Ejecutor	Periodo 2012	Periodo 2013
Meco	¢775.983.498	¢613.299.203
Pavicen	¢172.690.160	¢12.830.000
Cohero	¢10.486.600	¢0
Ingeotec	¢0	¢18.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>¢959.160.258</b>	<b>¢644.379.203</b>

Graficando:

**MONTO DE PROYECTOS POR PERIODO Y CONTRATISTA**



Fuente: Gestión Vial Municipalidad de Alajuela

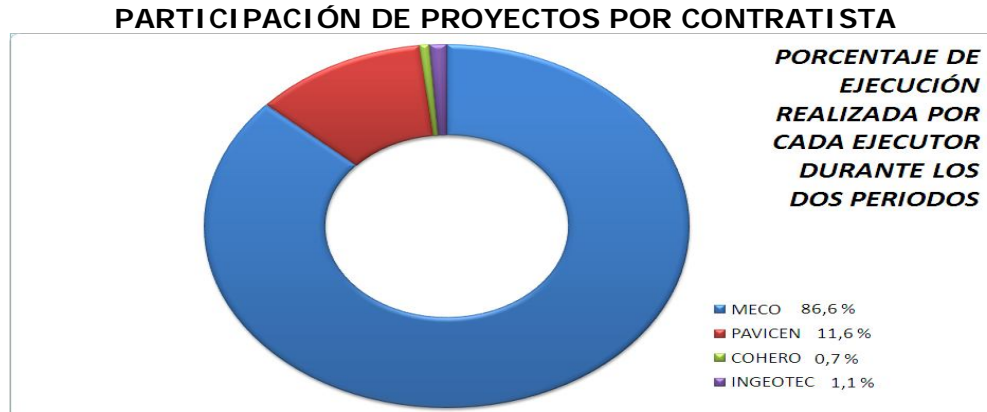
Gráfico 4

#### 2.4.4 Participación del contratista

La siguiente tabla y el siguiente gráfico indican porcentualmente por medio de la cuantía, la ejecución realizada por cada empresa contratista para los dos periodos:

Ejecutor	2012 - 2013	Porcentaje
Meco	¢1.389.282.701	86.6%
Pavicen	¢185.520.160	11.6%
Cohero	¢10.486.600	0.7%
Ingeotec	¢18.250.000	1.1%
<b>TOTAL</b>	<b>¢1.603.539.461</b>	<b>100%</b>

Graficando:



Fuente: Gestión Vial Municipalidad de Alajuela

Gráfico 5

#### 2.4.5 Selección del contratista

Con relación a la cantidad de proyectos desarrollados por los contratistas antes mencionados y con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa, los procedimientos de concurso y contratación, este Despacho se dio a la tarea de analizar los procedimientos realizados para cada proyecto. El siguiente ejercicio se realizó en base al contratista que más obras desarrolló y ejecutó.

A continuación se describen los resultados obtenidos, posterior al análisis desarrollado por este Despacho:

De los 40 expedientes en 3 ocasiones Meco gana directamente porque su competencia fue descalificada, en 18 ocasiones Meco gana directamente por tratarse de oferente único, en 2 ocasiones Meco pierde porque aunque su puntaje es el mayor, la ADI

no lo escoge, en 6 ocasiones Meco gana sin obtener el 100% del puntaje, en 5 ocasiones Meco gana obteniendo el 100% del puntaje, en 4 ocasiones Meco pierde porque su puntaje no fue el más alto y en 2 ocasiones Meco no participó del concurso.

Adicionalmente de acuerdo con el anexo N°1 de este documento y con relación a la selección del contratista, se pudo evidenciar que aunque la empresa Meco participó en el concurso de 38 proyectos y desarrolló 32 obras, no se detectaron aspectos eventualmente irregulares que indiquen que existió un mal accionar u otros aspectos que demarquen inconsistencias o alteraciones en la calificación y forma de realizar los concursos. Lo anterior sin perjuicio de que posteriormente se obtenga información adicional que aporte pruebas en este tema. Cabe aclarar que este análisis se realizó con el fin de atender de manera complementaria una denuncia recibida en esta Auditoría Interna sobre el proceso de selección del contratista, considerando los aspectos técnicos observados en los contratos. Con respecto al tema contractual este Despacho realizó un estudio en el 2014, denominado "Aspectos de control interno y la gestión de contratación administrativa en el Subproceso de Proveeduría Municipal" cuyos resultados no evidenciaron hallazgos relevantes sobre este tema.

## **2.5 VISITAS AL SITIO**

Para las visitas de campo se escogió una muestra donde se pudieran visitar varios distritos del cantón central, por lo menos un proyecto por ejecutor y además que abarcara recursos de los tres posibles orígenes. En total se escogieron y visitaron 18 proyectos con el fin de reconocer las obras realizadas, verificar su estado actual y condiciones físicas. Los lugares que resultaron de la muestra seleccionada fueron el centro de Alajuela, San José, San Antonio, La Guácima, San Isidro, Carrizal, Tambor y Sabanilla.

En el anexo N°2 se muestra un detalle de las visitas realizadas, a continuación se resume la situación actual y real de las calles que fueron visitadas como lo expresa la muestra:

- En 11 de los proyectos visitados a nivel vial presentaron las siguientes condiciones: Las calles evidencian una intervención adecuada en su carpeta de rodadura o asfalto sin fracturas aparentes, no presenta desgastes evidentes y se observa en buenas condiciones para el tránsito vehicular. Además abarcaron los límites indicados en el alcance, presentan sistemas de drenaje en buen estado tanto naturales como cunetas en concreto o alcantarillas enterradas y expuestas de media caña. La señalización horizontal o sobre el pavimento mantiene su nitidez, mientras que la señalización vertical se mantiene clara y bien ubicada y en su condición es aceptable. Se observan cajas de registro y las tapas en buenas condiciones, bien ubicadas y sin aparente desgaste.
- En dos de los proyectos visitados a nivel vial presentaron las siguientes condiciones: En algunos puntos de la calle se presentan desgastes normales posiblemente por concepto de la edad de la vía, aumento en el tránsito promedio o por aspecto de las altas precipitaciones de agua que se han presentado, en general no presentan obras laterales o cunetas en concreto para la conducción de agua.
- En tres de los proyectos visitados a nivel vial presentaron las siguientes condiciones: Las calles se encuentran transitables y no deterioradas, sin embargo se denota algo de desgaste por su uso y alto tránsito. Además donde existen líneas de demarcación se encuentran casi borradas o desgastadas, en otras no se presentan demarcaciones ni señalización horizontal. Se observaron obras de conducción de agua como caños o cunetas en condición aceptable.
- Un proyecto visitado presentó la condición de un puente compuesto por dos alcantarillas gemelas, confinadas con material granular, una superestructura terminada con pavimento en condiciones aceptables para el tránsito vehicular.
- En un proyecto se observó una gran falla en el talud lateral de una calle, se evidenció que esta calle fue construida en la cúspide de la montaña pasando por el borde superior, adicionalmente unos metros más abajo, se observan otras dos fallas que aparentemente sería más fácil de mitigar. Con relación a este tema y como primera medida se decidió

desarrollar un estudio por medio de una empresa consultora para que se analizara el fenómeno y recomendara las posibles soluciones incluyendo un presupuesto por concepto de la realización de las obras de mitigación.

Cabe mencionar que aunque las calles presenten buenas condiciones físicas para el transporte vehicular, deben ser intervenidas periódicamente como indica la ley, a razón de que si se descuidan en el tiempo, la reparación o puesta en funcionamiento acarreará una mayor cantidad de recursos económicos para alcanzar de nuevo la comodidad adecuada para el tránsito vehicular.

Con respecto a los drenajes para el manejo de aguas pluviales, en gran parte demarcan el tiempo de la vida útil de la calle, a razón que en poco tiempo y con altas precipitaciones, la mayoría de las calles colapsarían con facilidad, por lo tanto se debe considerar que de un buen tratamiento depende el periodo de intervención y por lo tanto el gasto o consumo del presupuesto a corto plazo.

Por el lado de la seguridad aparte de un buen diseño de la vía, curvas verticales y horizontales adecuadas, se encuentra el estado óptimo de la demarcación, señalización y otros elementos que ayuden a preservar la vida de los transeúntes, la de los conductores y pasajeros y evitar en lo posible accidentes vehiculares.

Cabe resaltar que en la mayoría de los expedientes analizados, el ancho de la vía a intervenir no es mencionado, ni tampoco un promedio o estimado básico con el fin de corroborar en el sitio las dimensiones contratadas. En dichos expedientes esta longitud no se menciona en los carteles, ni en los contratos ni en las propuestas presentadas por parte de los oferentes, por lo tanto el contratista se basa en las áreas y en los volúmenes de materiales, es criterio de este Despacho que cuando este volumen aumente en el frente de trabajo por efectos de las irregularidades de los terrenos, suelos blandos u otras situaciones imprevistas, el área total podría variar impidiendo lograr el objetivo o cobertura vial que se requiere.

### **3. CONCLUSIONES**

De todo lo anterior, es claro que las actividades que realiza la UTGVM apoya en gran parte a mantener la buena imagen de la Institución, en razón de que las calles representan la imagen de la Municipalidad, con el fin de cubrir la necesidad de brindar buenas condiciones para que el transporte se desarrolle de la mejor manera a través del cantón y por consiguiente se vea reflejada la buena inversión de los impuestos que aportan los ciudadanos.

Este Despacho considera que las oficinas de la UTGVM no son las apropiadas para el desarrollo de sus actividades, a razón de que un contenedor es una unidad provisional y no definitiva básica para albergar a una oficina tan importante, además se considera que su ubicación no es la mejor por la cercanía al río y que presenta condiciones de hacinamiento para los empleados que laboran allí. También presenta un espacio reducido para el almacenamiento y custodia de la información que se generan diariamente, existe falta de equipo tecnológico y falta de una oficina de promoción social que garantice el buen almacenamiento de la documentación y materiales escolares necesarios.

La UTGVM por medio de la Municipalidad de Alajuela no cuenta con un reglamento sobre las acciones que se deben desarrollar con relación de la recuperación del espacio por la invasión al derecho de vía, lo que ha impedido que se realicen las acciones pertinentes y necesarias para recuperar dicho espacio.

Del resultado de las pruebas se concluye que el departamento de Gestión Vial Municipal aplica de manera satisfactoria lo exigido según el manual de procedimientos y que algunos aspectos que se encuentran un poco débiles podrían originarse a la falta de inyección de recursos o al apoyo por parte de de la Administración Municipal.

### **4. RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud para la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

#### **4.1. Al Concejo Municipal**

4.1.1. Girar Instrucciones a la Alcaldía Municipal para que, de conformidad con lo que establece el Inciso c), Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, analice e implante las recomendaciones contenidas en el presente Informe y mediante la elaboración de un cronograma de actividades, comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

4.1.2. Instruir a la Alcaldía Municipal para que formule y ejecute estrategias que ayuden a fortalecer el accionar eficaz y efectivo del Subproceso de Gestión Vial, teniendo en cuenta en primera instancia la organización completa y suficiente de la oficina de la UTGVM para la realización de las diferentes tareas que obliga la ley y la planificación quinquenal en el ámbito vial, en un plazo de 6 meses. (Ver punto 2.2 y 2.3)

#### **4.2. A la Alcaldía Municipal**

4.2.1. Elaborar, en coordinación con las diferentes unidades administrativas relacionadas, un diagnóstico del Subproceso de Gestión Vial Municipal, para que con base en éste, tomen las acciones que en derecho corresponden para fortalecer la gestión de las actividades que realiza el Subproceso, de manera que se dé cumplimiento con la normativa, apoye la ejecución, se reorganice el presupuesto y se pueda cumplir el plan quinquenal, en un plazo de 6 meses, tomando como parámetros los siguientes puntos;

a. Actividades de coordinación y comunicación con la Alcaldía Municipal y los diferentes departamentos que sirven de apoyo a la UTGVM con el fin de mejorar las disposiciones por parte de la Administración y de asegurar la calidad y la buena imagen de la institución con base en dicha coordinación de todas las unidades. (Ver punto 2.1)

b. El análisis del recurso humano, la programación de proyectos de acuerdo con los planes programados, la idoneidad del personal y la necesidad de capacitación del recurso en la ejecución de las tareas que desarrolla el departamento. (Ver punto 2.2)

c. La reglamentación para la recuperación del espacio público y el derecho de vía y la de señalización - demarcación vial como una actividad de ejecución y revisión continua. (Ver punto 2.2)

d. La culminación del inventario vial cantonal con el fin de contar con la información completa, sistematizada, datos socioeconómicos vitales y además que se puedan incrementar los recursos económicos que alimentan al departamento anualmente con el fin de cumplir con las metas programadas. (Ver punto 2.2)

e. La construcción, mejora, modificación o reemplazo de las instalaciones con las que cuenta el departamento de Gestión Vial actualmente y de esta forma pueda realizar su trabajo en un espacio adecuado dotado con una zona ideal para el archivo, atención al cliente interno y externo, reuniones y cuente con la seguridad apropiada en todos sus aspectos de riesgo. (Ver punto 2.3)

4.2.2. Girar instrucciones al Subproceso de Gestión Vial para que en un plazo de tres

meses se refuercen aspectos en cuanto a;

a. Reglamentación

Tomar las acciones correspondientes para cumplir a cabalidad con el Manual de Procedimiento y con la legislación legal vigente como es el caso de las pasantías o inclusive mejorar el espacio para la realización de actividades y almacenamiento de la dotación escolar contando con el apoyo de la Administración. (Ver punto 2.3)

b. Gestión de Riesgos

Generar espacios en los que se pueda realizar una adecuada identificación, administración, seguimiento y valoración de las situaciones en los que el departamento pueda verse comprometido para realizar su trabajo, contando con el apoyo permanente y continuo de la Administración y los departamentos atinentes. (Ver punto 2.3)

c. Expedientes

Normalizar la documentación que debe contener cada expediente con el fin de incluir en gran medida los documentos necesarios, relevantes y precisos como las pruebas de laboratorio, bitácoras, contrato, cartel; con el fin de mantener un respaldo adecuado y garantizar que se puedan corroborar y consultar cuando sea necesario cualquier aspecto sobre los trabajos realizados por la UTGVM, además mantener dichos expedientes en orden cronológico y completamente foliados. (Ver punto 2.4 y 2.5)

d. Especificaciones técnicas

Crear mecanismos que ayuden a mejorar los datos y características consignadas en las especificaciones de los carteles de licitación con el fin de mejorar el cálculo del área de las vías a intervenir con es el caso del detalle de los anchos de las calles. (Ver punto 2.5)”. **SE**

**RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio 0082-AI-05-2015 de la Auditoría Interna que dice “De conformidad con el oficio MA-SCM-794-2015, recibido en este Despacho el 5 de mayo del presente año, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 17-2015 del 28 de abril de 2015, referente a la devolución del informe de auditoría para que amplíe la información en un plazo de 15 días, esta Auditoría Interna se permite indicar lo siguiente; Con fecha 7 de octubre de 2014, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 39-2014, solicitó un informe detallado acerca de los bienes o desechos que se produjeron a raíz de la demolición del edificio. En atención a lo anterior, esta Auditoría Interna da inicio al estudio solicitado, de acuerdo con las competencias, potestades y prohibiciones que la Ley General de Control Interno dispone para las auditorías internas del sector público, en observancia con las normas para el ejercicio de la auditoría interna y de acuerdo al espacio reservado en el Plan Anual de Trabajo para estudios requeridos por el Concejo Municipal.

Con base en lo anterior solicita la información y documentación a las coordinaciones involucradas en el tema, realiza entrevistas al personal relacionado, analiza la documentación, elabora pruebas selectivas y visitas al sitio, con la finalidad de determinar la existencia de un inventario efectuado de los materiales, mobiliario y objetos con valor de rescate, la disposición actual de estos bienes y la gestión administrativa del proceso en general. Lo anterior considerando la importancia del estudio en razón de tratarse de recursos públicos, el interés del Concejo Municipal en el tema, y las competencias de la labor de la auditoría interna. Tal y como se describe en los resultados del estudio, dada la carencia de documentos completos y formales sobre las diferentes fases en la recuperación de los citados bienes,

específicamente en cuanto a los inventarios, disposición final, custodia y las debilidades observadas en la gestión administrativa, esta Auditoría Interna, en vez de considerar este proceso inauditable y dar por finalizado el estudio, realizó un mayor esfuerzo para poder obtener un panorama del paradero de los activos, desde la desocupación del inmueble hasta su demolición, con recomendaciones útiles para que la Administración Municipal finalizara la tarea y facilitara los resultados al Concejo Municipal, al tratarse de un tema de resorte administrativo. El acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre la devolución del informe de cita a la Auditoría Interna para que incorpore la información que al parecer brindaría la Administración, se fundamentó en que algunos regidores, señalaron el informe de incompleto, en razón de que no se proporcionó el inventario de los activos en desuso, acotación que compartimos en su totalidad, en razón de que al no suministrarse un inventario completo por parte de la Administración, no fue posible incorporarlo en el informe. No obstante, este inventario no podría ser elaborado por este Despacho, dadas las prohibiciones establecidas en la Ley General de Control Interno, en cuanto al tema de efectuar tareas propias de la administración activa, menoscabando la posibilidad de efectuar una fiscalización o verificación posterior del inventario o del proceso de demolición, actividades que sí forma parte de nuestras competencias. En materia propiamente de las labores de las auditorías internas, cabe aclarar que los estudios son el resultado de pruebas, análisis de documentación y demás actividades que se realizan en un momento dado, obteniendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los resultados, es decir, el momento de la labor de la auditoría en el proceso de la demolición del edificio ya ocurrió, se obtuvieron los resultados, se concluye y se brindan las recomendaciones. Las acciones, documentación adicional y cualquiera de los documentos que se reciben de manera posterior al informe de auditoría, podrían utilizarse para dar seguimiento de las recomendaciones, considerando que en este caso, se dirigen a la Administración para que finalice este proceso de inventario, destino y custodia. En razón de lo comentado, esta Auditoría Interna, considerando que el estudio además de abarcar todo el proceso de los bienes en desuso antes y durante la demolición del edificio con recomendaciones para que la Administración finalice este requerimiento, le solicita al Honorable Concejo que reconsidere la aprobación del informe 5-2015, de manera que pueda ser transcrito a la Administración para su conocimiento, análisis y cumplimiento de las recomendaciones. Asimismo, esta Auditoría Interna, valorando la importancia y trascendencia del tema, iniciaría en el próximo trimestre del presente año, el proceso de seguimiento de las recomendaciones, solicitando y valorando la información que al respecto elabore la Administración, además de la ejecución de pruebas selectivas del inventario, en donde se determine puntualmente la existencia, custodia y estado de conservación de los bienes.

No obstante lo anterior y en caso de que no se reconsidere la aprobación del informe 5-2015, solicitada en el presente oficio, se deberá dar inicio al procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley general de Control Interno, referente al planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Por último, se les recuerda que a pesar de que esta Auditoría Interna reserva espacio para los estudios que solicite el Concejo Municipal, además se debe dar cumplimiento con los que solicite la Contraloría General, las denuncias y los estudios incluidos en el plan anual de trabajo de esta Auditoría Interna, de acuerdo



con la valoración de riesgos efectuada, de manera que los estudios adicionales solicitados, afectan el plan de trabajo, en razón de que deben ser sustituidos por alguno propuesto en el plan de trabajo, dados los recursos con los que cuenta esta oficina". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.**

**ARTICULO TERCERO:** Geol. Blas Enrique Sánchez Ureña y Mc Lidier Esquivel, Jefe Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo Informe Técnico IAR-INF-0314-2015 que dice I. Información general. A solicitud de la interesada el pasado 28 de abril se realizó la evaluación visual cualitativa de riesgo de un terreno ubicado en Barrio el Carmen de Río Segundo, Alajuela, para valorar la condición de afectación de la propiedad ante la posible inestabilidad del terreno donde se ubica la vivienda de la Sra. Lisseth, ocasionada por una filtración de aguas de la red de alcantarillado municipal, la cual desfoga al lado de la vivienda. **II. Objetivos del estudio:** A. Brindar un diagnóstico preliminar de riesgo basado en estimación visual, realizado mediante visita al sitio, revisión de antecedentes y análisis de mapa de amenazas. B. Identificar los procesos que puedan intensificar los daños causados por amenazas naturales. C. Dar recomendaciones para asegurar la integridad de las infraestructuras y los habitantes. **III. Antecedentes.** Mediante informe técnico suministrado por la solicitante, Inspección de estado constructivo de casa de habitación, realizado por el arquitecto Iván Bogantes B. de la empresa IBB-Consultores, donde se realizó una valoración visual del estado estructural de la vivienda debido a daños generados, los cuales ocurren desde aproximadamente el 14 de abril del 2014, cuando se da un fallo en el sistema de alcantarillado municipal que desfoga al lado de la vivienda de la señora afectada, el cual genera un hundimiento en la propiedad aledaña por el desacople de la tubería. En dicho informe se sugiere que los daños estructurales, asentamientos diferenciales de la vivienda y demás evidencias, fueron causadas por el socavamiento del terreno que generó la fuga en el alcantarillado de aguas servidas de la Municipalidad de Alajuela, el cual desfoga al lado de la propiedad afectada hacía el cauce la quebrada Cañas. **IV. Análisis general de la amenaza y vulnerabilidad.** A. La propiedad evaluada se ubica dentro de la micro cuenca de la quebrada Cañas. B. La propiedad tiene frente a calle pública, colindan con otras propiedades en los límites restantes y al norte con el cauce de la quebrada Cañas. C. Según el Mapa de amenazas potenciales de la CNE, la propiedad se encuentra dentro de una zona identificada con amenaza potencial de inundación y afectación por flujos de lodo que desciendan por el cauce de la quebrada Cañas. D. El terreno presenta una topografía plana, se encuentra totalmente construido con la vivienda de la solicitante. E. En la visita realizada este día se observan condiciones de inestabilidad en el terreno, las cuales se manifiestan en agrietamientos y asentamientos diferenciales, ocasionando separaciones horizontales y verticales en las estructuras construidas (piso, paredes, vigas, cielo raso). En la colindancia con el cauce se observan desprendimientos de material inestable del talud, lo que podría evidenciar un movimiento muy lento pero constante del terreno, generado por el asentamiento de rellenos de suelo no compactado y el socavamiento

generado por el agua del alcantarillado municipal. El cual presentó fugas en el pasado y además no posee un cabezal de desfogue, desaguando con gran energía y poder erosivo en el cauce de la quebrada Cañas. **V. Conclusiones** A. La propiedad, según el mapa de amenazas de la CNE, se encuentran dentro una zona identificada con afectación potencial por inundaciones. B. El terreno poseen una topografía plana, en la visita se observan evidencias de inestabilidad en el terreno, las cuales han generado agrietamientos en pisos, muros y paredes de la vivienda. Probablemente los daños se deben al asentamiento diferencial del terreno, debido a un relleno mal compactado, la erosión lateral y socavamiento ocasionados por las aguas provenientes de la red de alcantarillado municipal, misma de que desfoga en el lindero este de la propiedad hasta el cauce de la quebrada Cañas. C. La infraestructura, visualmente, se observa muy dañada y con problemas serios de estabilidad. D. Según el informe técnico realizado por el arquitecto Iván Bogantes B. de la empresa IBB-Consultores, los daños presentando en la estructura fueron generados por el colapso de una alcantarilla municipal que colinda con la vivienda de la solicitante. **Recomendaciones** Se recomienda un sistema adecuado para el control, recolección y el drenaje de aguas pluviales que discurren sobre la propiedad y zona inestable, las cuales aumentan la condición vulnerable del mismo. B. Se recomienda realizar obras de contención sobre el sector que presenta problemas de estabilidad, los cuales están generando agrietamientos y desplazamientos en un alto porcentaje de la vivienda. C. La Municipalidad de Alajuela debe de realizar un nuevo diseño del desfogue de la línea de alcantarillado que desfoga en el cauce del río Cañas, la cual atraviesa una propiedad privada y se ubica en la colindancia este de la propiedad afectada, y además ha socavado el terreno generando asentamientos diferenciales y los daños estructurales observados. Este diseño debe de realizarse sin atravesar propiedades privadas y la afectación de otras, respetando la ley y reglamento de construcciones. D. La vivienda debe ser valorada por un ingeniero estructural, el cual determine la gravedad de los daños y afectaciones a las estructuras de la vivienda generados por el asentamiento del terreno, además por el Ministerio de Salud para que establezca si procede una declaración de inhabilitación en dicha vivienda. E. Coordinar con el comité municipal de emergencia (CME), la Municipalidad de Alajuela, vecinos y demás instituciones de ayuda social (IMAS, MIVAH, BANHVI, etc.), para evaluar medios y mecanismos de colaboración con la propietaria de la vivienda dañada por el socavamiento del terreno, para poder solucionar el problema de inestabilidad que presenta. F. Se debe tomar en cuenta en el diseño de las obras de estabilización sobre el talud, los resultados de un estudio de suelo y demás estudios que se considere necesarios. Las obras que se implementen deben ser supervisadas por un profesional agremiado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con base en las normas establecidas por el Código Sísmico, Código de Cimentaciones y Reglamento de Construcciones. G. Cualquier anomalía en cuanto a técnicas de construcción u omisión a las recomendaciones aquí descritas, QUEDA BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD de las instituciones que otorgan los permisos, del ingeniero o responsable de la obra y de la Municipalidad respectiva de no solicitar los informes, inspecciones y correcciones correspondientes.

Alcances del informe B.

Este informe no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente con sello original de este departamento. No devenga ningún tipo de costo para los interesados y serán ellos los responsables de dar trámite al mismo ante las instituciones correspondientes. De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo”.

#### **Licdo William Quirós Selva**

Nada más para recordar que la señora a que se refiere el documento fue la que envió la nota a este Concejo, con copia a la Comisión Nacional de Emergencias, la comisión atendió esta queja e hizo todas estas averiguaciones o estos estudios, más bien mi sugerencia sería pasar esto a la Comisión Municipal de Emergencias para que tomen nota de todo lo que aquí se dice y eventualmente ayudemos a esa señora con el problema que está sufriendo de que se le está mojando la casa.

#### **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Nada más para indicarles que la Presidencia atendió a esta señora se remitió a la Administración a doña Lissette y la Administración tiene informe que aquí lo tiene el señor Alcalde.

#### **Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde**

En realidad, hoy recibimos el informe que hizo el Ingeniero Roy Delgado y viene completo lo estamos recibiendo hoy, lo vamos analizar con todas las implicaciones que tiene. Podría dejar una copia aquí en la Secretaria para adjuntarlo al acta correspondiente. Ya la administración tiene aclaras las acciones que hay que emprender en este tema.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-0737-ADM-2015 suscrito por Arq. Manuel Salazar Sánchez, de Actividad Deberes de los Munícipes, que dice “En atención a lo indicado en el acuerdo MA-SCM-808-2015, de la sesión ordinaria N° 17-2015 del 28 de abril de 2015, donde se expresan diferentes situaciones que afectan a los pobladores de la Urbanización la Baviera por acción indirecta de un cauce de aguas descubierto, debo indicar que legalmente esta Actividad municipal no tiene competencia para realizar la solución propuesta, al no estar dentro de nuestras potestades las obras en cause. Por lo tanto les informo que no me es posible la colaboración al respecto. Asimismo, debe recordarse que se está hablando de modificar una quebrada, misma que por ordenamiento jurídico nacional tiene una serie de protecciones a la

intervención humana en ella, por lo que se propone implica riesgo jurídico para la institución”.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Me preocupa este tema, en realidad la respuesta no satisface ni a nosotros ni mucho menos a la persona que lo presentó, que fue Mari Jinesta, porque se anotaban varios puntos y él solo está refiriéndose a un aspecto dejando por fuera un punto muy importante, creo que aquí es devolverle a Manuel o a la Administración para que amplíe todo lo que ahí se le pide a la gente de bajar sus aceras aún cuando se le inunde toda la casa además el cobro, sobre este aspecto lo conveniente es devolvérselo a la administración para que lo envíe a Manuel sobre todos los puntos.

**SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE AMPLIE LA INFORMACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Jorge Arturo García Varela, Presidente Asociación Al Niño con Cariño desea extenderles nuestro más sincero agradecimiento por el gran apoyo que nos han brindado otorgándonos el permiso para la Feria Artesanal del 10 al 21 de Junio en el Parque Central de Alajuela. Con todo respeto les solicitamos nos presten la cometida eléctrica, por los días de la Feria. En espera de la respuesta o acuerdo del Concejo nos sentimos muy orgullosos de que nos tomen en cuenta y a la vez enaltecemos su destacada labor por la Ciudad de Alajuela. La administración de la Asociación Al Niño con Cariño y la junta directiva, agradecemos de antemano su valiosa colaboración y atención a la presente”. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL PRESTAMO DE LA COMETIDA ELECTRICA PARA LA FERIA ARTESANAL DEL 10 AL 21 DE JUNIO EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA A LA ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. DEFINITIVAMENTE.-**

**ARTICULO SEXTO:** Prof. Francisco Salazar S., Presidente Concejo de Distrito Alajuela, que dice “El Concejo de Distrito del Distrito de Alajuela le ha dado el Visto Bueno a la A. D. I Los Higuerones para que realicen un adendum al contrato del Prodelo 466 Recarpeteo Calle Los Higuerones. A la vez les solicita a ustedes que también lo aprueben para continuar llevando a cabo la obra mencionada”. **SE RESUELVE APROBAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE LA ADI LOS HIGUERONES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sra. Mariana Vargas Olmos Presidenta ADI Montecillos y Sra. Marielos González, Presidenta Comité Pro Mejoras, que dice “Muy profundamente le agradecemos que hayan coordinado las acciones necesarias para reparar el entubamiento para el desfogue de aguas pluviales desde Urb. La Barcelona hacia la

Urb. La Gregorio. Dicho problema lo tuvimos durante muchos años lo cual creaba una inundación causando graves daños a ambas urbanizaciones. Reiteramos nuestro más sincero agradecimiento y los felicitamos porque su labor engrandece tanto a ustedes como personas como a nuestra municipalidad. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela venimos a solicitarles lo siguiente: 1-Escuchamos que se quiere cerrar el pasadizo del mercado ubicado en el costado oeste donde están ubicados los locales #220 y 221 Carnicería La Fama Chico Chulo. 2-Este pasadizo funciona hace más de 50 años. 3- En caso de incendio en el costado suroeste no se podría ingresar con rapidez porque hay muy pocas vías de acceso. 4-A los transeúntes que circulan por este pasadizo se les va a negar el acceso por que quieren cerrar. 5-Hace unos pocos años también se cerró la puerta del comercial Chino amen que daba acceso hacia la acera quedando los locales de adentro del mercado sin ese acceso tan importante, Local N° 2356-En caso de accidente u otras circunstancias le queda difícil a la cruz roja para ingresar al costado suroeste del mercado. 7-Los locales comerciales situados en esta parte del mercado el calor y el bochorno es insoportable con estos cierres que piensan hacer, la ventilación es muy poca, casi nula. 8-Según el reglamento del mercado es prohibido cerrar pasadizos y callejones. 9- Cerrado los accesos hacia los locales de esta parte del mercado nos van a mandar a la quiebra financieramente porque se van a reducir los clientes que circulan por estos lugares. Petitoria: Esperando que se nos resuelva favorablemente de no cerrar el pasadizo se despide de ustedes los inquilinos de la parte suroeste del mercado de Alajuela. Aportamos fotos del pasadizo y la puerta cerrada del comercial Chino Amen. Aportamos fotos del plano de los locales, callejones y pasadizos dentro del mercado.

#### **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Como ustedes pueden ver vienen algunas fotografías y viene la preocupación de estos inquilinos sobre posible cierre. Le estaba solicitando al señor Alcalde, en este caso creo que es un tema que deberíamos de analizarlo también en la comisión de Mercado. Mi posición es clara que no se pueden llevar a cabo los cierres dentro del mercado municipal. Más bien tienen que abrirse los espacios, los pasadizos y dar la accesibilidad correspondiente como siempre lo ha manifestado este Concejo Municipal. Esa es mi posición, estaré siempre apoyando a los Inquilinos del Mercado como siempre lo he hecho a lo largo de los años, una vez que se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración don William y compañeros hagan el respectivo análisis sobre este tema que se las trae y hay mucha preocupación entre los inquilinos del Mercado.

#### **Licdo William Quirós Selva**

Es para a valar la propuesta y ver conjuntamente las notas 8 y nueve porque ambas se refieren a lo mismo y entonces solicitarle a las compañeras de Gobierno que con la presencia del Administrador nos den un dictamen sobre este asunto y de esa manera proveer mejor información.

### **Kattia Cascante Ulloa**

Para agregar al comentario del compañero, sí se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, cuando se vaya a ver el punto, para cuando venga una recomendación al Concejo, ojalá citen a ambas partes tanto a Jorge como a los representantes Inquilinos del Mercado para escuchar las dos posiciones.

### **Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Sugiero que lo pasemos a la Comisión de Gobierno y Administrador y pidámosle el informe al Administrador del Mercado, para adelantar el trabajo y ese informe que llegue a la Comisión.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Sobre el tema me hicieron llegar a la comisión una carta de los Inquilinos solicitándome el apoyo para que no se cierre ese pasillo, aquí tenemos la posición de ASIMA. Estuve conversando con Jorge y en la próxima reunión para que sea toda la comisión daremos la posición, sin embargo pienso que en ningún momento debe de cerrarse espacios sino más bien embellecer,

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. , UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO NOVENO:** Alexis Benavides Chaves, Presidente ASIMA, que dice "La respuesta y posición de ASIMA es: a.- Estamos totalmente de acuerdo en la remodelación y el embellecimiento de los locales 220 y 221, por el desarrollo del mercado y por los clientes. b.- La Junta Directiva de ASIMA les sugiere que se respete el pasillo que está en medio de los locales 220 y 221, ya que pertenece al mercado y es parte de acceso a otros locales". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Sra. Cecilia Sánchez Cascante, que dice "me encuentro el día con el pago de mi patente pero la venta de copos y granizados se pone mucho más difícil en temporada de invierno a veces demasiado muchas veces no se vende, por lo tanto quiero rogarles a su honorable Concejo me ayuden a ampliar mi patente con productos perecederos como yuca, plátano, papas, galletas, refrescos gaseosos y de lata confites y algunos juguetitos plástico pequeños para remplazar si no vendo una cosa se vende la otra en todo caso para ajustar mi situación económica con mi familia". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** MSc. Marvin Jiménez Barboza, Supervisor Circuito Escolar 03, que dice " Por medio de la presente hago solicitud de sus buenos oficios para que nos puedan ceder el Teatro Municipal, el día miércoles 29 de julio a la 1:00pm para realizar el Festival Spelling Bee de Circuito Escolar 03".

### **Kattia Cascante Ulloa**

Quisiera preguntar qué pasó con el Reglamento del Teatro, porque se supone que hay una comisión que iba a retomar el tema del reglamento del Teatro para ver si acaso el Teatro se utiliza como debe de ser, se puedan abrir espacios, se puedan hacer muchas cosas que hasta la fecha no se han podido hacer.

### **Msc Laura María Chaves Quirós**

Esto obedece a un festival de deletreo en Inglés, esto le debe sonar como música a mi querido William, es un deletreo en inglés que está promoviendo el Ministerio de Educación y la idea es que participen los estudiantes y los puedan acompañar padres de familia .

### **Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

Me gustaría escuchar a doña Dinorah porque hay otras acciones que no se concretan ahí, habría que conocer las condiciones en las que se encuentra el Teatro Municipal. Doña Dinorah tiene usted la palabra.

### **Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa**

Ana Cecilia muchas gracias por la consideración de tener pendiente las condiciones del Teatro se hacen enormes esfuerzos para tener funcionando el Teatro, sobre todo en asuntos de aseo, con lo que contamos, dado que no hay suficiente personal en la Municipalidad y no hay personal asignado directamente al Teatro para mantener el aseo se ha contado con apoyo de algunas iglesias que nos ayudan en esa gestión de mantenerlo en alguna medida. Llegan grupos ayudarnos con la limpieza. Con respecto, a esta nota no podría decirles de manera expresa que podría ser ese día, tenemos el Festival Internacional de Coros, que se está trabajando en eso. Creo que va a hacer difícil empieza el 29 de julio, esa es la agenda que se está trabajando a nivel de los grupos corales que vienen de afuera. Lo que les sugiero nos ayuden aprobándolo y nosotros poder revisar y ponernos de acuerdo con la fecha con la parte interesada.

### **Msc Laura María Chaves Quirós**

Si se puede el día anterior, no habría problema, porque el problema es con calendario de mes, no podemos correr mucho. Con respecto a lo que dice doña Dinorah, de la limpieza hablo con don Marvin y nosotros mismos nos encargaríamos con los Conserjes que hay en los centros educativos de manera que garanticemos que el Teatro queda en excelentes condiciones y tal vez hasta se lo podemos dejar listo para el día siguiente.

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL TEATRO MUNICIPAL Y DEBE COORDINAR CON LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL LA NUEVA FECHA CON LA POSIBILIDAD QUE TENGA EL TEATRO DE USARSE ESE DÍA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES AUSENTES CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, BACH. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## CAPITULO IX. INFORMES DE LA ALCALDÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-1352-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0466-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento Licitación Abreviada para "COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC". Adjunto expediente con 09 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL "COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC". OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1353-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-167-2015. del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se tome un nuevo acuerdo municipal, ya que el tomado en el artículo N°3, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 9-2015 del 3 de marzo del 2015 (MA-SCM-427-2015); donde se autoriza la disponibilidad de agua potable para un proyecto que requerirá 14 servicios, en el distrito de La Garita, a nombre de Cesar Rodríguez Gutiérrez , al existir dos propietarios se requiere la aprobación de ambos dueños, esto debido a que la finca N° 2-120085-004, 005 está registrada en derechos, y la autorización se otorgo a solo uno. Por lo que se le solicita a este órgano colegiado aprobar la disponibilidad de agua potable para desarrollar un proyecto que requiere 14 servicios, a construir en el Distrito de La Carita, frente a Rancho Linda Vista, propiedad inscrita con folio real N° 2-120085-004, a nombre del Sr. Cesar Rodríguez Gutiérrez, con cédula N° 1-973-216, quien otorga poder generalísimo sin límite de suma a la Licda Eillen Sandoval Pérez y folio real N° 2-120085-005 nombre del Sr. Francisco Rodríguez Gutiérrez, con cédula N° 1-901-402 y plano catastrado N° A-I 716834-2014. Adjunto expediente original el mismo consta de 42 folios para mejor resolver. (44) **Oficio N° MA-SAAM-167-2015** El Concejo Municipal, por medio del artículo N° 3, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 09-2015, del 3 de marzo del 2015, autorizó la disponibilidad para un proyecto que requerirá 14 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en La Garita, frente al Rancho Linda Vista, propiedad inscrita con folio real N° 2-120085-004 y plano catastrado N° A-561483-1999, a nombre de César Rodríguez Gutiérrez, con cédula N° 1-973-216. Razón por la cual se elevó el expediente al Proceso de Servicios Jurídicos para que se confeccionara el convenio de mejoras en el acueducto municipal. Sin embargo, mediante el oficio N° MA-PSJ-875-2015, el Proceso de Servicios Jurídicos respondió que para elaborar el convenio es necesaria la autorización de ambos dueños, debido a que la finca se encuentra inscrita en dos derechos y la autorización se otorgó solo con el visto bueno de uno de los propietarios. Dado lo anterior, el señor Francisco Rodríguez Gutiérrez, con cédula de identidad N° 1-901-402, propietario del derecho 005 de la finca N° 2-120085, presentó una nota en la cual indica su anuencia para suscribir el convenio con el fin de que se otorgue la disponibilidad solicitada. Además, el señor César Rodríguez Gutiérrez presentó un poder generalísimo a favor de la Licda. Eilleen Sandoval



Pérez, inscrito en el Registro Nacional de acuerdo a la certificación RNPDIGITAL-3607485-2015; poder generalísimo sin límite de suma, que confiere al efecto las facultades que determina el artículo N° 1253 del Código Civil. Adicionalmente, se informó a este Subproceso, que por rectificación de medida de la propiedad, el plano catastrado se modificó y fue inscrito ante el Registro mediante el N° A-1716834-2014. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado debe solicitar que el Concejo Municipal tome nuevamente el acuerdo, de manera que se autorice la disponibilidad para desarrollar un proyecto que requiere un total de 14 servicios de agua potable, a construir en La Garita, frente al Rancho Linda Vista, propiedad inscrita con el folio real N° 2-120085-004, a nombre de César Rodríguez Gutiérrez, con cédula N° 1-973-216, quién otorga poder generalísimo sin límite de suma a Licda. Eilleen Sandoval Pérez y finca N° 2-120085-005 a nombre de Francisco Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad N° 1-901-402 y plano catastrado N° A-1716834-2014. Quedando la conexión del servicio sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de La Garita. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 42 folios". **SE AUTORIZA LA DISPONIBILIDAD PARA DESARROLLAR UN PROYECTO QUE REQUIERE UN TOTAL DE 14 SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A CONSTRUIR EN LA GARITA, FRENTE AL RANCHO LINDA VISTA, PROPIEDAD INSCRITA CON EL FOLIO REAL N° 2-120085-004, A NOMBRE DE CÉSAR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, CON CÉDULA N° 1-973-216, QUIÉN OTORGA PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA A LICDA. EILLEN SANDOVAL PÉREZ Y FINCA N° 2-120085-005 A NOMBRE DE FRANCISCO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-901-402 Y PLANO CATASTRADO N° A-1716834-2014. QUEDANDO LA CONEXIÓN DEL SERVICIO SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LA GARITA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SAAM-167-2015. DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-1354-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-169-2015, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se tome un nuevo acuerdo municipal, ya que el tomado en el artículo N°4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 10-2015 del 10 de marzo del 2015 (MA-SCM-470-2015); donde se autoriza la disponibilidad de agua potable para un proyecto que requerirá 45 servicios, en el distrito de Turrúcares, a nombre de Rodolfo Hernández Chaverri, al existir un nuevo propietario siendo en este momento la empresa Copra y Compañía S.A.. Folio Real N° 2-145896-B-000. Por lo que se le solicita a este órgano colegiado aprobar la disponibilidad de agua potable para un desarrollo de un proyecto que requiere 45 servicios, a construir en el Distrito de Turrúcares, propiedad inscrita a nombre de Copra y Compañía S.A., cédula jurídica N° 3-101-077597, folio real N° 2-145896-B-000, plano catastro N° A-431149-1981. Adjunto expediente original el mismo consta de 45 folios para mejor resolver. (47). **Oficio**

**N° MA-SAAM-169-2015** El Concejo Municipal, por medio del artículo N° 4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 10-2015, del 10 de marzo del 2015, autorizó la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requerirá 45 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Turrúcares, 50 metros al oeste del Ebais, propiedad inscrita con folio real N° 2-145896-B-002 y plano catastrado N° A-431149-1981, a nombre de Rodolfo Hernández Chaverri, cédula N° 1-919-857. Razón por la cual esta dependencia elevó el expediente al Proceso de Servicios Jurídicos, con la intensión de que se confeccionara el convenio de mejoras en el acueducto municipal. Sin embargo, mediante el oficio N° MA-PSJ-870-2015, el Proceso de Servicios Jurídicos respondió que la finca sufrió un traspaso de propietario; siendo en este momento, Copra y Compañía S.A., y que además, se realizó una reunión de fincas, por lo que el número de finca actual es el N° 145896-B-000; y que por lo tanto, para elaborar el convenio es necesaria la autorización del nuevo propietario. Dado lo anterior, el señor Víctor Aguilar González, Presidente de Copra y Compañía S.A., propietaria de la finca N° 2-145896-B-000, presentó una nota en la cual indica su anuencia para suscribir el convenio con el fin de que se otorgue la disponibilidad de agua potable indicada. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado debe solicitar que el Concejo Municipal tome nuevamente el acuerdo, para que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere un total de 45 servicios de agua potable, a construir en Turrúcares, 50 metros al oeste del Ebais, propiedad inscrita a nombre de Copra y Compañía S.A, con cédula N° 3-101-077597, cuyo folio real es el N° 145896-B-000 y el plano catastrado N° A-431149-1981. Quedando la conexión de los servicios de agua potable, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de Turrúcares".

**SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE UN TOTAL DE 45 SERVICIOS DE AGUA POTABLE, A CONSTRUIR EN TURRÚCARES, 50 METROS AL OESTE DEL EB AIS, PROPIEDAD INSCRITA A NOMBRE DE COPRA Y COMPAÑÍA S.A, CON CÉDULA N° 3-101-077597, CUYO FOLIO REAL ES EL N° 145896-B-000 Y EL PLANO CATASTRADO N° A-431149-1981. QUEDANDO LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO, PARA LLEVAR A CABO MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRÚCARES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION. CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SAAM-169-2015, DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-1384-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y lo que corresponda: del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° 36-MA-ACM-2015, de la Actividad de Catastro Multifinalitario, en respuesta al acuerdo Municipal N° MA-SCM-843-2015 y al oficio de este despacho N° MA-A-1326-2015, en cuanto a verificar que el folio real N° 2-130110-000, sea propiedad municipal. **Oficio N° 36-MA-ACM-2015** En atención a oficio N° MA-A-1 326-20 15 suscrito por la Sra. Maureen Calvo referente al acuerdo municipal N° MA-SCM-843-2015, tomado en

artículo N° 6, cap. VIII de la Sesión Ordinaria N° 18-2015 le comunico: 1. Los 6166.37 m2 del plano catastrado A-934511-90 que hace referencia el Artículo Sexto están conformados por: cinco mil ciento cincuenta metros con veintiséis decímetros cuadrados (5150.26 m2) de la finca N° 244628-000 propiedad de la Junta de Educación Distrito San José de Alajuela y por mil dieciséis metros con once decímetros cuadrados (1016.11 m2) de la finca N° 130110-000 propiedad de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA cédula jurídica 3-014-042063. 2. La Plaza de Deportes (cancha de fútbol) forma parte también de la finca N° 1301 10-000 propiedad de la Municipalidad de Alajuela. Adjunto plano e informes registrales respectivos." **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME 36-MA-ACM-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-VA-393-2015, suscrito por Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldesa Municipal dice "La Vice alcaldía está organizando de manera conjunta con la Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas una actividad denominada "Rompiendo el Silencio", orientada a inculcar el bienestar integral de los niños, mujeres y adultos mayores. Al respecto, tenemos planeado utilizar el Parque Central de la Ciudad de Alajuela el domingo 23 de agosto de 2015 de 9:00 a.m. a 12:00 m.d para realizar la actividad. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito, si lo tienen a bien, para otorgar el respectivo permiso. **SE RESUELVE APROBAR UTILIZAR EL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE ALAJUELA EL DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 2015 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.D, A LA ASOCIACIÓN MISIÓN NORTE DE COSTA RICA DE LOS ADVENTISTAS Y DEBE COORDINAR CON LA VICE ALCALDÍA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## CAPITULO X. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y OTROS

**ARTICULO PRIMERO:** Víctor Hugo Solís Campos, da a conocer que mediante correo electrónico la Municipalidad de Belén le contesta: "Buenas tardes. Tal y como le respondí al correo de la señora Rosario Muñoz, el pasado viernes 29 de mayo, cuando me confirmo la fecha de la audiencia. Le aclaro que en esa fecha es imposible para el Concejo Municipal de Belén asistir a audiencia, ya que tenemos Sesión Solemne para celebrar el Cantonato. Le agradecería si pueden brindar otra fecha para la audiencia. Muchas gracias,."

Se propone agregar para la agenda de la próxima sesión extraordinaria 11-2015 recibir a la Subdirectora telefónica Busines Telefónica Costa Rica y conocer el informe de la Comisión Especial Nro MA-SCEAL-01-2015.

**SE RESUELVE APROBAR LA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Asociación de Desarrollo Integral Canoas-Guadalupe cédula 3-002-078087. Con el deseo de seguir trabajando en nuestra comunidad en obras en conjunto, nos dirigimos a ustedes con todo respeto para solicitarles la donación de unos materiales, que ya han sido avalados por el Ingeniero Lauren Chacón, los cuales se utilizaran en el Salón Comunal y el Tanque de Agua en Guadalupe. Los

materiales a solicitar son 20 perling, 20 sacos de cemento, dos metros de arena, dos metros de piedra. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Concejo de Distrito de Tambor comunica que en reunión celebrada el día sábado 30 de mayo del 2015 y en el acta número 100, nos comunican **la ADI de Cacao de Alajuela** la solicitud de obtención de materiales en la medida de posibilidades para obras comunales como cemento, arena, piedra cuarta y block para muros de contención. A su vez, la **Escuela de Quebradas** solicita también varilla, block y cemento para la construcción de un muro de dos hileras de block que comunica a la escuela, debido a que se da deslizamiento de tierra y obstaculiza el acceso a dicha institución, por lo que deben utilizar la calle angosta que se encuentra al frente y representa un peligro para los niños por el alto tránsito de vehículos que circulan la zona. Se adjuntan firmas de padres de familia e imágenes de la zona afectada. Por consiguiente, con todo el respeto este Concejo le solicita su intervención ante el Concejo Municipal para que se aprueben dichas peticiones". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES LAS SOLICITUDES DE ADI DE CACAO DE ALAJUELA Y LA ESCUELA DE QUEBRADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, comunica el voto 22014007745, de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 15-005742-0007- CO, interpuesto por RODOLFO ANTONIO DE JESUS RODRIGUEZ CAMPOS, cédula de identidad 0204130639, mayor, contra EL CONSEJO CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA (CODEA). Resultando: 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 18:26 del 27 de abril de 2015, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Comité Cantonal de Deportes de Alajuela, y expresa que en el acuerdo primero, capítulo quinto, de la sesión ordinaria N° 48-2013 del 26 de octubre de 2013, se indicó que en asamblea realizada el 31 de octubre de 2013, se nombró y ratificó a los representantes del Concejo y de las Organizaciones Deportivas y Recreativas de los Comités Comunales de Deporte y Recreación del cantón central de Alajuela, para integrar la Junta Directiva del CODEA. Refiere que, en este contexto, en el artículo primero, capítulo sexto, de la sesión ordinaria N° 48-2013 del 26 de noviembre de 2013, el órgano colegiado del cantón central de Alajuela procedió a juramentarle como Directivo de CODEA conforme al artículo 165 del Código Municipal. Denuncia que, sin embargo, desde que inició sus labores, ha sido perseguido por el Administrador del Polideportivo, señor José Madriz, subalterno del Comité Cantonal de Deportes. Explica que Madriz se dedicó a enviar notas difamatorias en su contra, forzándole a dirigirle un descargo al Presidente de la Junta Directiva de ese entonces, con copia a la Contraloría General de la República. Agrega que, posteriormente, al ser designada la señora Ana María Sánchez Roque como nueva Presidenta, las humillaciones que sufría se intensificaron, pues también empezó a ser perseguido por dicha Presidenta, el Tesorero y el Vocal de la Junta Directiva de CODEA. Acusa que sus perseguidores ejercieron presión para que se contratara un jurista que investigara las denuncias del señor Madriz. Asimismo, denuncia que la Junta Directiva, arrogándose una competencia que no le atribuía ninguna ley ni reglamento, acordó aprobar la contratación de un abogado con ese fin, trámite que posteriormente fue realizado por el propio denunciante Madriz, sin excusarse o ser recusado por ese motivo. A lo anterior, añade que los miembros de la Junta Directiva del CODEA y el Administrador del Polideportivo se autonombraron órganos decisorios para

iniciar el procedimiento o análisis de la investigación. Reclama que, de esa forma, el 16 de julio de 2014, el Lic. Carlos Luis Sanabria Porras, profesional en derecho contratado para esos fines, se presentó a una sesión de la Junta y expuso los alcances de su investigación. Alega el petente que, del análisis del informe confeccionado por ese abogado, se colige que éste realizó su investigación de una forma más subjetiva que objetiva, omitiendo analizar los documentos que el amparado presentó para hacer su descargo. Objeta que, aun así, la Junta Directiva, por acuerdo N° 448 de la sesión ordinaria N° 21-2014 del 30 de julio de 2014, de todas maneras decidió elevar el caso ante el Concejo de Alajuela, con lo que violentó el artículo 27 del Reglamento del CODEA, puesto que el amparado había sido elegido como representante por parte de la Asociación Deportiva El Carmelita FC y no por ese órgano municipal. Pese a lo anterior, el Concejo, en sesión ordinaria N° 33-2014 del 19 de agosto siguiente, acuerdo séptimo, capítulo noveno, conoció del asunto y acordó trasladarlo a la Comisión de Jurídicos Para su dictamen, indicándole al CODEA que debía trasladarle la nota al investigado para que realizara su descargo. Además de ello, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, por oficio 037-CAJ-2014 del 7 de octubre de 2014, le notificó al reclamante que había acordado hacerle un traslado de cargos, otorgándole un plazo de 15 días para que ejerciera su defensa. Luego, según consta en el acta N° 01- 2013, artículo segundo, en reunión celebrada a las 16:45 horas del 23 de febrero de 2015, la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipales conoció de su documento de descargo y por oficio MA-SCAJ-02- 2015 de las 16:45 horas de ese mismo 23 de febrero, le recomendó al Concejo archivar la gestión de apertura del procedimiento correspondiente por improcedente, dado que se había configurado la caducidad de la acción, conforme la Ley General de la Administración Pública y, en todo caso, tampoco se habían encontrado elementos probatorios que dieran fundamento a las acusaciones planteadas contra el investigado. Consecuentemente, cuando por acuerdo de la sesión ordinaria N° 09-2015 del 3 de marzo del año en curso, numeral decimosegundo, capítulo quinto, el Concejo conoció el dictamen de la comisión, lo acogió y ordenó archivar dicha gestión por improcedente, al haberse configurado la prescripción y caducidad de la acción. Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y el Administrador, al enterarse de lo sucedido, corrieron a actualizar las juntas directivas de las diferentes asociaciones deportivas y agrupaciones recreativas del cantón central inscritas en CODEA, convocándolas oficialmente, por medio de los medios de comunicación y su página de facebook, para participar en una asamblea extraordinaria a realizarse el 10 de marzo en la Sala de Árbitros en el Polideportivo Montserrat, con el objeto de tratar las denuncias presentadas contra el recurrente. Acusa que de ese modo, los recurridos desconocieron el acuerdo dictado por el concejo. Asegura que, ante este proceder, a pesar de no haber sido convocado, optó por presentarse en la actividad. Reclama que entonces los miembros de la Junta Directiva de CODEA, en conjunto con el Lic. Alvaro Sojo Mendieta, integraron órgano director para seguir otro procedimiento en su contra, forzándole a mencionar que lo actuado era improcedente e ilegal, puesto que ya existía un pronunciamiento del Concejo, del cual ya habían sido debidamente notificados. Sin embargo, los recurridos insistieron en abrirlo y dos representantes de Asociaciones Deportivas y Recreativas accedieron a integrar el órgano director correspondiente, tomando posesión de sus cargos sin aceptarlos formalmente, ni ser juramentados. De esta suerte, se dispuso que, a fin de llevar a cabo una audiencia oral y pública, el 7 de abril de 2015 se realizaría una nueva asamblea, a la que todos los presentes quedaron convocados. Alega el reclamante que, conforme al artículo 164 del Código Municipal y el numeral 01 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, el CODEA es un órgano adscrito a la Municipalidad, que no goza de desconcentración máxima y está subordinado al Concejo de Alajuela. En virtud de ello, cuestiona que la Junta Directiva del CODEA no acatara lo dispuesto por ese Concejo en la sesión ordinaria N° 09-2015 del 3 de marzo de 2015, a estar de que le fue debidamente notificado por el Subproceso de Secretaría Municipal, por medio del oficio MA-SCM-414-2015 del 12 de marzo de 2015. Añade que, según los

artículos 309 y 317 de la Ley General de la Administración Pública, lo inherente al procedimiento sumario es una comparecencia oral y privada, no pública —como lo serían las dos asambleas—, a fin de que la parte interesada tenga la oportunidad de formular alegaciones, ofrecer prueba y emitir conclusiones. Además, destaca que el artículo 166 del Código Municipal solamente establece que habrá un Comité Cantonal integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva, que serán nombrados en la Asamblea General convocada para tal efecto por el Comité Cantonal, y este último, a la fecha, ni siquiera ha sido constituido por la Junta Directiva. Con todo, las supuestas faltas de mera constatación, como la renuncia del amparado al puesto de Secretario dentro de la Junta Directiva del CODEA, fueron el punto de escucha de una grabación que la Presidenta de la Junta Directiva del CODEA, Ana Sánchez Roque, hizo llegar a la Asamblea 02-2015 del 7 de abril de 2015, y el elemento que permitió acordar su destitución, con ocho votos a favor y tres en contra. En este sentido, menciona que aunque el artículo 76 del Reglamento de CODEA dispone que a los miembros del Comité Cantonal de Deportes les está prohibido integrar o formar parte del Comité Comunal, lo cierto es que la Presidenta de CODEA estuvo presente en las dos asambleas y fue la persona responsable de llamar a Asamblea Extraordinaria a las Asociaciones Deportivas y Agrupaciones Comunales, e incitar para que se nombrara al órgano director del procedimiento y se destituyera al reclamante. Señala el petente que cuando el Presidente Municipal, Víctor Hugo Solís Campos, conoció la nota enviada por el CODEA para hacer de su conocimiento esa destitución, inmediatamente le solicitó al Administrador del CODEA José Madriz G. y a la señora Suley Arias Madrigal, el envío de una copia de las actas o del expediente de alzada en dichas asambleas del 10 de marzo y 7 de abril de 2015, para poder llevarlo ante el Concejo, pero éstos se negaron a suministrarle la documentación correspondiente. Alega el recurrente que la decisión de los recurridos de ignorar el pronunciamiento del Concejo y convocar a Asamblea Extraordinaria a las asociaciones deportivas y agrupaciones recreativas para conocer nuevamente las supuestas denuncias incoadas en su contra, violentó los ordinales 39 y 41 Constitucionales, en especial, puesto que la Presidenta del CODEA y el abogado Alvaro Sojo Mendieta nominaron dos representantes de esas agrupaciones para integrar el órgano director del procedimiento y convocaron a la audiencia oral y pública respectiva, sin estar legitimados para ello, y sin realizarle una intimación expresa, precisa y formal de los cargos que se le endilgaban. 2.- Informan bajo juramento Ana Sánchez Roque, en su calidad de Presidenta, Julio Alfaro Barquero, en su calidad de Tesorero, Gonzalo Pérez Jarquín, en su calidad de Vocal, y José Madriz Gómez, en su calidad de Director Administrativo del Polideportivo Montserrat, todos del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela, que es cierto que el recurrente fue juramentado como miembro de la Junta Directiva de ese comité, en Asamblea realizara el 31 de octubre de 2013. Aceptan que tenían conocimiento de lo resuelto por el Concejo de Alajuela con respecto al archivo de la denuncia presentada contra el tutelado, sin embargo, alegan que dicho órgano no está facultado para actuar sobre los miembros que nombran en Asamblea de Asociaciones Deportivas y Asociaciones de Desarrollo. Afirman que el amparado estuvo presente en la sesión ordinaria número 04-2015 del 27 de enero de 2015, donde se tomó el acuerdo número 49 de convocar a la Asamblea, por lo que en ese momento quedó informado y convocado para asistir a la misma. Agregan que, en todo caso, el oficio número MA-SCM-414-2015, donde se comunica lo resuelto por el Concejo, fue recibido en el Comité de Deportes y Recreación el 12 de marzo de 2015, es decir, 2 días después de que se realizó la asamblea. Manifiestan que el 10 de marzo de 2015 se celebró la asamblea de Asociaciones Deportivas y Organizaciones Deportivas, en la que se informó sobre las denuncias que existían en contra del recurrente, siendo que durante dicha diligencia los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Alajuela no tuvieron participación, con excepción de la Presidenta, por ser miembro electa por la Asamblea. En virtud de lo anterior, se pidió a dicha funcionaria que presentara un resumen de las denuncias recibidas en el Comité de Deportes en contra del tutelado, mientras que el asesor jurídico que se había contratado evacuaba

consultas de los participantes. Indican que en el seno de la asamblea se nombró a una persona para que presidiera la reunión, y otra para que fungiera como secretaria, por lo que no se conformó ningún órgano director como manifiesta el recurrente. Agregan que para la convocatoria que se realizó para el 7 de abril de 2015, la Junta Directiva del Comité no tuvo injerencia alguna. Alegan que no existe subordinación ni dependencia de ninguna especie entre ambas organizaciones, sea Comité de Deportes y Recreación de Alajuela y las Organizaciones y Asociaciones Deportivas. En ese sentido, consideran que se debe aclarar que la Junta Directiva del Comité De Deportes no ha caído en desacato a ninguna disposición del Concejo, ya que el oficio remitido por dicha autoridad fue recibido 2 días después de que se realizó la primera asamblea, mientras que el órgano al que representan no tuvo participación alguna en el acuerdo que se tomó en la segunda asamblea. Indican que en las sesiones de la Junta Directiva números 03 y 04-2015 del 20 y 27 de enero de 2015, el recurrente renunció libremente a su puesto como Secretario de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Alajuela, la que fue aceptada mediante acuerdo número 48. Aducen que el accionante abandonó en forma y repentina su puesto, incumpliendo su deber de mantener y entregar al día las obligaciones funcionales de la vacante. Agregan que esa grabación fue solicitada verbalmente para ser escuchada en la asamblea del 7 de abril de 2015, siendo que la misma fue llevada por la señora Ana Sánchez. Señalan que no es cierto que el Comité de Deportes y Recreación de Alajuela procediera a destituir al recurrente, pues ello fue un acuerdo adoptado en la asamblea de Asociaciones y Organizaciones Deportivas del 7 de abril de 2015. En cuanto a la supuesta negativa de entregar al Presidente del Concejo las actas de las asambleas del 10 de marzo y 7 de abril de 2015, afirman que no poseen dichos documentos, pues estos son de la Asamblea de Asociaciones y Organizaciones Deportivas. Por lo anterior, piden que se desestime el recurso. 3.- Informa bajo juramento Víctor Hugo Solís Campos, en su calidad de Presidente del Concejo de Alajuela, que mediante acuerdo primero, capítulo quinto de la sesión ordinaria número 48-2013 del 26 de noviembre de 2013, se ratificó la elección del recurrente como miembro de la Junta Directiva del CODEA, quedando electo por la Asociación Deportiva Carmelita. Indica que en sesión ordinaria número 09-2015 del 3 de marzo de 2015, el Concejo dispuso archivar la gestión de apertura de un procedimiento administrativo contra el tutelado, en su calidad de Director de la Junta Directiva del CODEA, por cuanto habían operado las figuras de la prescripción y caducidad, y por no haberse encontrado elementos probatorios que infringieran el marco legal invocado. Aduce que la Junta Directiva del CODEA hizo caso omiso a la ejecución del acuerdo de cita, pese a que habían sido notificados por vía fax el 4 de marzo de 2015, y luego el 12 de marzo en forma personal. Afirma que fue informado verbalmente sobre la realización de una asamblea el 10 de marzo de 2015, la que había sido convocada por el CODEA para conocer denuncias en contra del recurrente. Manifiesta que de lo anterior, se desprende que los recurridos no quisieron acatar la disposición del Concejo de archivar la gestión de apertura de un procedimiento administrativo contra el tutelado, pese a que eran subordinados del órgano que representa. Asegura que la Junta Directiva del CODEA se arrogó competencias legales que no le corresponden, al llamar a convocatoria extraordinaria a las asociaciones deportivas y organizaciones comunales para tramitar la destitución de un miembro directivo. Indica que por oficio número JD-190-205 del 22 de abril de 2015, el CODEA notificó al Concejo el acuerdo 251 de la sesión 14-2015 del 14 abril de 2015 en el que se dispuso: "...trasladar nota al Concejo Municipal de la Asamblea de Asociaciones Deportivas y Organizaciones del caso del señor Rodolfo Rodríguez, comunicándoles a su vez que a partir de esta fecha el Órgano colegiado de la Junta Directiva queda incompleto". Manifiesta que al acuerdo de cita se adjuntó copia de documento suscrito por Sugey Arias Madrigal, Secretaria, que indicaba lo siguiente: "Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela...Por este medio reciban un cordial saludo de parte de las Asociaciones y Organizaciones Deportivas del cantón de Alajuela. El motivo de la presente es para informarle el resultado de las denuncias presentadas en contra de nuestro representante

ante esa Junta Directiva. Se les comunica que en sesión de asamblea de Asociaciones y Organizaciones Deportivas celebrada el 10 de marzo de 2015, se conocieron las denuncias en contra de nuestro representante ante esta Junta Directiva y se le convocó a una nueva sesión para el día de ayer 07 de abril con el objetivo de que se pronunciara en defensa de las acusaciones el señor Rodolfo Rodríguez Campos, sin embargo el señor Rodríguez no se presentó a la reunión, por lo tanto se analizaron los documentos presentados y se tomó la decisión de destituir al señor Rodolfo Rodríguez Campos como representante nuestro ante esa Junta Directiva a partir del 07 de abril de 2015, además se convocó a una nueva reunión para el 24 de abril en curso, con el objetivo de nombrar el nuevo representante ante este órgano". Manifiesta que solicitó al CODEA que le remitiera copias de las actas de la Asamblea del 10 de marzo y el 7 de abril de 2015, así como que se le indicara si el amparado había sido formalmente notificado del resultado de esas decisiones, no obstante, a la fecha no ha recibido la información requerida. Agrega que lo único que se le hizo llegar fue copia del oficio CODEA JD-190-2016, en el que se adjunta copia de la supuesta notificación al recurrente, la que a su parecer no cumple con lo dispuesto por la Ley de Notificaciones y Citaciones Judiciales. Por lo anterior, pide que se acoja el recurso. 4.- Informa bajo juramento Roberto Thompson Chacón, en su calidad de Alcalde de Alajuela, que los hechos alegados en este asunto son competencia del Concejo de Alajuela, por lo que pide que se desestime el recurso en cuanto a su persona. 5.- Por resolución de las 13:15 del 15 de mayo de 2015, el Magistrado Instructor del presente asunto solicitó al recurrente que aclarara si renunció a su puesto como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en la sesión del 3 de enero de 2015, según informan los recurridos, o si por el contrario fue destituido de dicho puesto en la asamblea celebrada el 7 de abril de 2015 6.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 14:30 del 19 de mayo de 2015, el recurrente indica que no renunció como Directivo de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, sino en forma verbal, al puesto de Secretario que desempeñaba. 7.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado Castillo Víquez; y, Considerando:

**I.- Hechos probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

**a)** En sesión ordinaria número 48-2013 del 26 de noviembre de 2013, el Concejo de Alajuela ratificó el nombramiento del recurrente como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela (CODEA). (Informe y prueba de la autoridad recurrida).

**b)** Por oficio número CODEA-JD-219-2014 del 8 de agosto de 2014, la Presidenta de la Junta Directiva del CODEA remitió al Concejo de Alajuela una serie de denuncias contra el tutelado, con el fin de que se procediera conforme a derecho. (Prueba aportada a los autos). **c)** En sesión ordinaria número 09-2015-2013, el Concejo dispuso archivar una denuncia planteada por la Junta Directiva del CODEA en contra del recurrente. Dicho acuerdo fue notificado vía fax el 4 de marzo de 2015. (Informe y prueba de la autoridad recurrida).

**d)** En la sesión ordinaria número 04-2015 del 27 de enero de 2015, la Junta Directiva del CODEA dispuso convocar a una Asamblea de Asociaciones y Agrupaciones Deportivas del cantón, con el fin de conocer una serie de denuncias en contra del tutelado. (Informe y prueba de la autoridad recurrida).

**e)** Mediante comunicado remitido a las Asociaciones y Agrupaciones Deportivas del cantón de Alajuela, la Junta Directiva del CODEA convocó a una asamblea extraordinaria el 10 de marzo de 2015, para conocer una serie de denuncias contra el tutelado. (Prueba aportada a los autos).

**f)** El 10 de marzo de 2015, se realizó la asamblea extraordinaria convocada por la Junta Directiva del CODEA. Debido a que no fue posible abarcar todos los temas propuestos ese



día, se convocó a una nueva reunión para el 7 de abril de 2015. (Informes y prueba de los recurridos). g) El 7 de abril de 2015, se realizó una asamblea de Asociaciones y Agrupaciones Deportivas del cantón de Alajuela, en la que se destituyó al recurrente como miembro de la Junta Directiva del CODEA. (Informes y prueba de los recurridos).

**h)** Por oficio CODEA JD-190-2015 del 22 de abril de 2015, la Junta Directiva del CODEA informó al Concejo de Alajuela que dicho órgano había quedado incompleto, en razón de la destitución del amparado. (Informe y prueba de la autoridad recurrida).

**II.-Hechos no probados.** Ninguno de relevancia para la resolución de este asunto.

**III.-Sobre el fondo.** En el caso en estudio, el recurrente acusa lesión a sus derechos fundamentales, por cuanto fue cesado de su puesto como miembro de la Junta Directiva del Consejo Cantonal de Deportes de Alajuela (CODEA), con base en hechos por los que ya había sido juzgado, y sin que se garantizara el debido proceso. A partir del estudio de los autos, la Sala tiene por demostrado que por oficio número CODEA-JD-219-2014 del 8 de agosto de 2014, la Presidenta de la Junta Directiva del CODEA remitió al Concejo de Alajuela una serie de denuncias contra el tutelado, las que tras ser analizadas, fueron desestimadas por dicho órgano, mediante pronunciamiento que fue notificado al CODEA mediante fax remitido el 4 de marzo de 2015. A pesar de lo anterior, el recurrido procedió a convocar a las Asociaciones y Agrupaciones Deportivas del cantón de Alajuela a una asamblea el 10 de marzo de 2015, con el fin de conocer las denuncias antes mencionadas, que tuvo que continuar el 7 de abril de 2015, cuando finalmente se dispuso la destitución del amparado. Ahora bien, con vista en lo expuesto anteriormente, y tras analizar los elementos aportados al expediente, este Tribunal considera que en el presente asunto sí existe una lesión a los derechos del amparado, pues es claro, que desde el 4 de marzo de 2015, la Junta Directiva del CODEA tenía pleno conocimiento de la desestimación de las denuncias planteadas contra el tutelado ante el Concejo de Alajuela, y, a pesar de ello, dispuso continuar con la realización de la asamblea convocada para conocer dichas acusaciones, lo que resulta ilegítimo, por violentar el principio de non bis in ídem, toda vez que el Concejo ya había determinado que no existía mérito para juzgar al accionante. Por otra parte, conviene indicar que de la prueba presentada por las partes, no se desprende que, previo a la destitución del amparado, se otorgara a éste las garantías mínimas del debido proceso, omisión que, sin lugar a dudas, constituye una violación a lo dispuesto por el numeral 39 de la Constitución Política, pues, en reiterados pronunciamientos, esta Sala ha hecho hincapié en la obligación de garantizar que los investigados puedan ejercer en forma plena su derecho de defensa, sobre todo, si se toma en cuenta la gravedad de la sanción que finalmente fue impuesta al amparado. Así, por lo expuesto, lo procedente es acoger el recurso, como en efecto se hace.

**IV.-Por otra parte,** el recurrente plantea una serie de alegatos relativos a supuestas violaciones de la Junta Directiva del CODEA, a la normativa que rige sus actuaciones. Considera este Tribunal que dichos reclamos constituyen un asunto de mera legalidad que excede el ámbito de competencias de esta jurisdicción, de ahí que deberán ser planteados ante las instancias ordinarias del caso, con el fin de que se resuelva ahí lo que corresponda.

**POR TANTO:** Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en lo que respecta al Consejo Cantonal de Deportes de Alajuela, y no así en cuanto al Concejo de Alajuela. Se anula la destitución del recurrente de su puesto como miembro de la Junta Directiva del CODEA, decretada el 7 de abril de 2015, y se le restituye en el pleno goce de sus derechos. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo”.

#### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

La sentencia condenatoria contra la Municipalidad, daños, perjuicios, daños morales en fin en el considerando se habla de la “conducta imprudente contraria a derecho ejercida por los miembros del CODEA es la base de la fundamentación para la condena que le va a costar

ahora dinero a la municipalidad y con todo el derecho tiene el compañero si en su honor se sintió ofendido él aportará lo que tenga que aportar en su momento. Esa conducta, dolosa se menciona en algún extremo de la Sentencia tiene que servirle de base a este Concejo Municipal para buscar la posibilidad de destituir a los miembros del CODEA, buscaré la posibilidad y me aseguraré con la gente que sabe más y conoce más del tema, porque no puede ser que venga la Municipalidad con el dinero del impuesto de los ciudadanos apachucando conductas que comete el CODEA porque le da la gana. Es claro que nosotros somos el superior jerárquico del CODEA y le asiste el deber de obediencia y son un órgano subordinado, pero a ellos eso no les importa y toman sus propias decisiones y este Concejo el acuerdo que tome le va y le viene a esta Junta. Ahora, le está costando dinero de los Alajuelenses este tipo de actitudes que viene muy bien establecida por la sentencia condenatoria contra la Municipalidad.

Ya sabrá el señor si en lo Personal cabe la demanda contra los miembros del CODEA, ya tendrá que verlo con su Asesor, el tema es que es hora que este Concejo Municipal ponga las barbas en remojo, haga valer esa jerarquía que tenemos sobre los miembros del CODEA para que no sigan haciendo incurrir en pérdidas no solo al deporte en Alajuela, sino que también a la Municipalidad el erario público, el dinero que una vez más se ve vulnerado por una quietud totalmente irresponsable de los miembros del CODEA.

#### **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Creo que la resolución de la Sala Constitucional es clara, en el sentido que el CODEA es un órgano de la Municipalidad de Alajuela, eso tienen que entenderlo todos los compañeros y el CODEA.

#### **Licdo William Quirós Selva**

Sí decir, básicamente tres cosas: Para mí no está claro porque no he leído el documento, no conozco los pormenores. 2.- A Rodolfo nunca lo destituyó el CODEA, nunca no fue la Junta directiva del CODEA fue el grupo de Asociaciones Deportivas, 3.- Siento que en una cuestión como estas antes de actuar precisamente de una forma antojadiza y precipitada es necesario leer los documentos para confirmar los términos de la Sala y saber a ciencia cierta qué fue lo que dijo, a él nunca lo destituyó la Junta Directiva del CODEA, ojalá ahora que se reincorpora que asuma con brío, interés y mucha responsabilidad su papel dentro de la Junta Directiva.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

A mí en lo particular, me afecta con los términos despreciativos que se trata la gente que brinda un servicio comunal desinteresado, ad honorem, creo que actúan de muy buena fe y permiten realizar estos proyectos. No vislumbro el trabajo de buena voluntad de todos estos ciudadanos que nos ayudan a ejecutar PRODELLOS y administrar un Comité de Deportes, que si bien es cierto y creo, reitero la buena voluntad se pueden equivocar como todos aquí, la diferencia es sí existe el dolo de hacer tal actitud. Pero sí vamos a hablar de los perjuicios municipales hablemos del beneficio de toda su labor ad honorem por horas que brindan responsablemente y puntualmente. No hemos conocido en este Concejo un informe que el CODEA no sesionó por la no asistencia o la llegada tardía de alguno de sus miembros. Sí hay que señalar errores o situaciones, hay que ver también las virtudes y el trabajo que aportan, el servicio para todos los municipios. En realidad, es un tema de justicia, equidad, pero también de sensibilidad humana, porque aquí todos somos de la misma especie.

#### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

En realidad, no voy a entrar a detallar el fondo de la resolución, lo importante es el por tanto, la Sala dice se restituye y punto, es una orden. Aquí por a-b-c lo quitó el Codea o las

Asociaciones hubo mal procedimiento, eso queda claro y lo más extraño es que el CODEA tiene un Asesor Legal, paga entonces cómo es la cosa, ahí hacen incurrir a error a un órgano colegiado como bien dice Randall están ad honorem entiendo eso, no se les paga un salario, pero sí uno tiene un asesor legal se supone que no debe equivocarse. Eso, es para meditar un poco están pagando un Abogado ¿para qué? Paralizaron el CODEA un mes o dos meses increíblemente uno no entiende eso, tuvimos nosotros que tomar un acuerdo la semana anterior diciéndoles reinicien su trabajo, qué les pasa con base en qué tienen paralizado el CODEA, bajo qué sustento. Son situaciones preocupantes. Me alegro por Rodolfo bien o mal es una persona que trabaja ad honorem y viene a dar su tiempo, experiencia y llegó ahí aprender y en buena hora Dios se encarga siempre de hacer justicia, por eso "as el bien y no mires a quien".

### **Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla, Regidor Suplente**

Sí tuve la dicha de leer el voto, es sumamente claro no sé quien es el asesor, pero sería bueno que se analizara, pero que las cosas no queden así, lo manifesté durante toda esta etapa, durante el momento que he estado como Regidor Suplente que las cosas en el CODEA no han ido de la mano con el CONCEJO, aquí muchas veces se dijo o por lo menos se me calificó como una persona que no conocía el tema del deporte, pero para dichas el tiempo, me ha dado la razón y hoy queda completamente demostrado que el Superior Jerárquico del CODEA es el Concejo Municipal, hay jurisprudencia donde se ha manifestado que efectivamente ustedes como Regidores pueden perfectamente destituir a los miembros del Comité de Deportes, más claro no se puede. Ahora tienen una herramienta eso sí se cumple el debido proceso, que convenga la destitución de estos miembros. Se ha hecho mucho daño, entiendo que trabajan ad honorem, pero señores nadie puede alegar ignorancia a la Ley, tiene su Abogado se respeta, recuerden que nadie puede alegar ignorancia a la ley. Ni nadie puede causarle daño a otro. Hoy la sentencia de la Sala Constitucional es sumamente claro, hay una condenatoria de daños y perjuicios en este caso a la Municipalidad, no sé quien es el Abogado de don Rodolfo, creo que es al CODEA de Alajuela que le correspondería, sin embargo es un tema de índole legal, que le tocará en este caso a la Sala mediante una aclaración, definir en ese caso sí es al Concejo o a la Municipalidad. Independientemente de eso, son fondos públicos que ustedes, yo y todas las personas vecinas de este cantón, pagamos y desearía que este Concejo Municipal, tome una decisión, con relación a una sentencia que se viene encima a un posible liquidación de daños y perjuicios en la ejecución de sentencia y que sea como sea el pueblo terminará pagando porque son fondos públicos.

### **Kattia Cascante Ulloa, cede su tiempo en el uso de la palabra a Licdo Roberto Campos Sánchez:**

no voy a entrar a cuestionar nada de lo que diga esa sentencia, para mí lo que dicen los señores Magistrados es santa palabra, es el máximo órgano jurisdiccional en Costa Rica, no tengo que revisar nada, todo lo que diga aquí es cierto. Destaco un hecho aquí que fue la Junta Directiva del CODEA quien convocó a esa Asamblea, aún así sabiendo que ya el Concejo Municipal había archivado las denuncias insistió en que se llevara a cabo la Asamblea para la destitución del Director. Se le volvió a notificar que están archivadas las denuncias y dice así "desde el 4 de marzo la Junta Directiva del CODEA tenía pleno conocimiento de la desestimación de las denuncias contra el Tutelado del Concejo de Alajuela y a pesar de ello continuó .." lo tengo marcado para mí eso es mala fe, eso no es un error, totalmente mala fe pero sin embargo, voy a proponer una moción la próxima semana elevar sí las actuaciones de ellos se ajustaron a derecho, espero que mis compañeros me la apoyen todos sin excepción, tenemos derecho saber sí están actuando bien o no. Es una prerrogativa que tenemos nosotros como Superiores de ellos. Porque sí aquí hubieran salido condenados los miembros del Concejo en lo personal con quinientos mil colones cada uno, sé que no estuviéramos tan tranquilos todos sentados aquí en la Curul,

pero como no es dinero de nosotros, qué nos importa, tienen derecho a equivocarse no importa no es dinero mío, pero si fueran quinientos mil pesos por cabeza estarían convocando un Abogado ¿qué pasa que hacemos con este CODEA? Ya es mucho los errores que le hemos permitido a estos señores tenemos la obligación de hacer algo. El deber moral de hacer algo. El deporte va para atrás y medallas, ahora se está condenando a la Municipalidad que puede ser un millón, diez millones, eso es dinero y tienen asesoría legal, fueron notificados por la Comisión de Jurídicos y el acuerdo de este Concejo y les valió, siguieron adelante, entonces qué estamos pintados. Qué conste mis palabras en actas, señora Secretaria.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDA SU COMUNICACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A 1586-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “Para su conocimiento y aprobación se les remite el oficio MA-PHM-052-15 que corresponde a la solicitud de modificación presupuestaria de primer orden N° 3-2015. Se les solicita por favor la aprobación de lo indicado, ya que se incluyen recursos que son necesarios para atender diversas necesidades, entre ellas, de orden sanitario. **Oficio MA-PHM-052-15** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuesto público de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria de primer orden 3-2015 por un monto de ₡254.215.761.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Servicios Administrativos	1.700.000.00	Tintas, pinturas y diluyentes Repuestos y accesorios Combustibles y lubricantes	Materiales metálicos Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Reforzar mantenimiento de vehículos y mantenimiento de edificios
Recursos Humanos	4.500.000.00	Remuneraciones Productos farmacéuticos Maquinaria y equipo diverso	Capacitación Viáticos Equipo e cómputo	Reforzar pago de viáticos, proyecto de prejubilados y cumplir convenio coDGSC
Gestión de Residuos Sólidos	1.974.040.00	Útiles y materiales de limpieza	Servicios Generales	Reforzar actividad ordinaria para compra de bolsas plásticas
Acueducto	210.500.000.00	Herramientas e instrumentos Terrenos	Repuestos y accesorios Indemnizaciones Instalaciones	Compra repuestos para micro medición Indemnizaciones

				y proyecto macro medición
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	2.451.500.00	Actividades protocolarias y sociales	Viáticos	Producción coral de la vice alcaldía
Desarrollo Social	2.650.221.00	Diversas partidas	Capacitación Útiles y materiales de oficina	Ajustes presupuestarios x omisiones cometidas
Alcantarillado Sanitario	10.650.000.00	Partidas diversas	Mantenimiento de instalaciones Equipo y mobiliario de oficina Productos eléctricos	Fortalecimiento de la actividad ordinaria y atención a la planta de tratamiento de colinas del viento
Policía Municipal	11.700.000.00	Textiles y vestuarios Remuneraciones	Diversas partidas	Mejoras en equipamiento, pago de disponibilidad, viáticos para capacitación de auxiliares de tránsito
Deberes de los municipios	1.500.000.00	Combustibles y lubricantes	Diversas partidas	Mantenimiento de vehículos y mobiliario de oficina, actividad ordinaria
Alcantarillado Sanitario	6.500.000.00	Rehabilitación planta de tratamiento de Villa Bonita	Optimización sostenible de la gestión de aguas residuales para los ciudadanos y el medio ambiente de Alajuela	Convenio entre las ciudades de Lahr y Alajuela
TOTAL	254.215.761.00			

#### JUSTIFICACIÓN PROGRAMA I

Recursos Humanos, se trasladan recursos a la subpartida de "Actividades de Capacitación" con el fin de invertirlo en el Proyecto de Prejubilados, así como a la Subpartida "Equipo y Programas de Cómputo" para la adquisición de equipo de cómputo como parte de los compromisos adquiridos mediante el Convenio con la Dirección General del Servicio Civil. Además se aumenta la subpartida de "Viáticos dentro del País" con el propósito de brindar viáticos por concepto de alimentación para el personal de Seguridad Municipal, los cuales están recibiendo el curso para policías de tránsito municipal. Servicios Administrativos, se trasladan recursos a las subpartidas "Materiales y Productos Metálicos" y "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte", para cubrir las necesidades de llavines, tornillos, bisagras, etc., así como para la contratación del mantenimiento de vehículos. **PROGRAMA II:** Gestión Integral de Residuos, se trasladan recursos a la subpartida "Útiles y Materiales

de Limpieza", con el fin de comprar bolsas plásticas con logo municipal para cumplir con las actividades programadas para este año. Acueductos, se modifican recursos para la compra de equipo y accesorios para la micro medición. Además se aumenta la subpartida de "indemnizaciones para poder pagar el monto adeudado a la señora Elizabeth García Matamoros. Se refuerza la subpartida de "instalaciones" para el Proyecto Sistema de Macro medición así como para atender emergencia para la Rehabilitación Sistema de Bombeo La Pradera. Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, se trasladan recursos a la subpartida de "Viáticos dentro del País" para proceder con el pago de la resolución que promovió la contratación número 2015CD-00041-01 para la Contratación del Servicio de Alimentación y Hospedaje en la Producción Coral coordinada por la Vice Alcaldía Municipal.

Desarrollo Social, se realizan cambios presupuestarios para reintegrar el dinero que por error se le aplicó a la Oficina de la Mujer. Alcantarillado Sanitario, se trasladan recursos con el fin de aumentar la subpartida de "Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras" para hacer frente a una serie de imprevistos que es urgente de atender en nuestras plantas de tratamiento. Además se requiere la adquisición de dos sillas para la oficina y dos UPS para la protección de las computadoras. Policía Municipal, se trasladan recursos con el propósito de poder pagar disponibilidad a los funcionarios de dicha dependencia, se refuerza el rubro de "Servicios Generales" para la compra de chalecos y el rubro de "Alquileres de Edificios y Locales" para poder pagar el alquiler del local de dicha dependencia.

Deberes de los Municipales, se trasladan recursos para la reparación de motocicletas de la actividad para el trabajo de campo, compra de una impresora multifuncional, compra de sillas ejecutivas y dos cámaras fotográficas. **PROGRAMA III** Se crea el Proyecto denominado "Ley 8316 Optimización Sostenible de la Gestión de Aguas Residuales para los Ciudadanos y el Medio Ambiente de Alajuela", dicho proyecto se financia con el Proyecto "Ley 8316 Rehabilitación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita", estos recursos serán para financiar el 10% que le corresponde aportar a la Municipalidad de Alajuela para las obras del primer año del proyecto". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO XI. INICIATIVA SEÑORES REGIDORES**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar Sánchez, avalada para su trámite por Lic. William Quirós Selva, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO:** Que la Parroquia El Carmen de Alajuela celebrará las fiestas patronales del 10 al 19 de julio del presente año con una serie de actividades culturales, religiosas y recreativas y sin ventas de licor ni juegos pirotécnicos **PROPONEMOS:** Que el Honorable Concejo Municipal les del permiso respectivo para la feria y les conceda la exoneración del impuesto de espectáculos públicos". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción Rafael Arroyo Murillo, avalada por Sra. Rosa María Soto Guzmán Síndica y los Regidores Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, Lic. William Quirós Selva, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE: 1.** Desde hace muchos meses se viene dando interrupciones en el servicio de agua potable que brinda la Municipalidad de Alajuela al Distrito de Turrúcares, desde La Naciente La Pradera, en algunos casos se ha debido a interrupciones por averías en el sistema eléctrico del ICE. Pero en su mayoría se debe a robos y daños que realizan los amigos de lo ajeno. (Ladrones).

2. En esta ocasión nos referimos a lo que sucedió el día de ayer lunes 01 de junio del presente año, en horas de la tarde noche, se robaron todo el cableado y los paneles del sistema de bombeo, destrozando totalmente el portón que tenía como protección las bombas y cometiendo cualquier cantidad más de daños, a tal extremo que según los funcionarios municipales, la reparación de este daño se lleva varios días convirtiéndose así una verdadera emergencia para algunos sectores del distrito de Turrúcares, como lo son: el centro del distrito donde están ubicados El CENCINAI, La Escuela, El Colegio y la mayoría de los Centros Comerciales. También en el Barrio San Martín, Santa Rita, Siquiáres, Ochomogo, entre otros. 3. Estos robos y daños se han venido presentando desde hace aproximadamente de año y medio a dos años. Donde en una oportunidad este honorable Concejo Municipal, tomo el acuerdo para que se le pusiera seguridad o en su efecto el Departamento de Cañerías hiciera alguna recomendación, la cual a la fecha no se ha hecho. Desde las 11 am del día de hoy se está abasteciendo de agua la comunidad con camiones cisternas lo que tiene un costo elevado para esta Municipalidad, pudiendo brindar solución a la problemática existente de una vez por todas. **POR TANTO SE ACUERDA:** 1. Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde, girar instrucciones al Subproceso de Cañerías, para que haga un verdadero estudio y recomiende la seguridad que le va a poner a este sistema de bombeo de La Naciente La Pradera. 2. No es posible que la Municipalidad siga invirtiendo dinero en reparar Los grandes daños que han hecho los ladrones en este sistema de bombeo, así mismo tener que sufrir la comunidad el faltante de agua con gran frecuencia. Donde hasta los Centros Educativos tienen que suspender las lecciones aunque estén en tiempo de exámenes. 3. Dar solución inmediata a esta situación repetitiva. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión”.

#### **Rafael Arroyo Murillo, Regidor**

Hace un año teníamos una situación que se estaba dando en Turrúcares con lo que era el sistema de bombeo de la Naciente La Pradera que abastece el agua de Turrúcares, se estaba dando una serie de interrupciones en algunos momentos como dice la moción que el ICE se cometían muchas averías que las ramas pegaban en el primario, que se salían las cuchillas y otras de la cantidad de daños y robos que hicieron desde hace un año y medio para acá, en este sistema de bombeo. Esa noche aprobaron ustedes, una moción para que el Departamento de Cañerías no dijera cuál era la medida que se podía tomar y evitar los robos, no puede ser posible que esta Municipalidad esté perdiendo la cantidad de dinero que está perdiendo en ese sistema de Bombeo y han venido sucediendo cinco, seis, siete y si me pongo a revisar este de ayer es el número 8 o 10 que se roban todo el sistema de panales de las bombas que abastecen de agua a Turrúcares. Cortaron los cables pero no son cables que vale el metro trescientos cincuenta metros, es cable de dos ceros que vale un montón de dinero, tengo que dejar claro aquí en ésta noche que en estos momentos, si no estamos muy felices estamos agradecidos porque hoy desde las once de la mañana los sectores que no se pudieron coordinar con los Fontaneros para que tuvieran agua, de aquí de la Administración llegaron dos tanques de cisternas y cuando salí de la casa hacia la sesión todavía estaban los carros allá repartiendo agua tanto en calle Santa Rita como en Siquiáres donde difícilmente podemos llegar si no se arregla el sistema. Le pedí a don Roberto en la mañana y de verdad inmediatamente se tomaron medidas y llegaron los tanques

cisternas pero esta no es la solución, hay que arreglar el problema de una vez por todas y eso le toca al departamento de Cañerías. Ver de qué forma nos van a recomendar para ponerle seguridad. lo que los ladrones hicieron ayer no tiene nombre, el desastre que hicieron en Bunker donde la Municipalidad tiene bombas arrancar ese portón de verdad hay que ponerle bonito, lo dejaron botado en una peña. La posición de la Comunidad es que le pida al departamento de Cañerías que nos diga cuál es la solución que va a tomar para arreglar el problema a la comunidad de Turrúcares. Hoy en Comisión de Obras estaba la Ingeniera María Auxiliadora, tuve que salir rápidamente y habla de que un presupuesto extraordinario meterle una cantidad de dinero para poder que sea un bunker de verdad bastante seguro, pero nos preocupa ustedes saben que cada vez que sucede esto, han tenido que suspender las lecciones, el día de hoy no se justifica que la Directora haya mandado a los Niños para sus casas, ahí estaba el tanque cisterna, echándole agua al tanque de la Escuela, fui el que coordiné para que nos ayudaran con la Escuela y Colegio lo más rápido posible.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción a solicitud de los Síndicos del Distrito Río Segundo Lic. Juan Carlos Sánchez Lara y la Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO:** La sensibilidad del acueducto de agua potable del distrito Río Segundo de Alajuela, especialmente en cuanto a la muy limitada oferta actual y la merma de agua por parte de la naciente que abastece el distrito, en los presentes meses de escaso invierno. De que en la actualidad el vital liquido no es suficiente para satisfacer las necesidades en horas de mayor consumo en las diferentes comunidades del distrito rio segundo; viéndose seriamente afectado especialmente las comunidades altas a saber la Julieta, Villa Elia, Calle Valverde, El Sendero, Barrio Los Ángeles, Calle Arias; comunidades que pasan largas horas sin agua, a pesar del plan de racionamiento actual. Que existe malestar y preocupación por parte del pueblo de rio segundo y sus organizaciones comunales, en cuanto a la afectación que estamos teniendo actualmente, producto de la apertura de nuevas disponibilidades de agua, la cual se puede ver aun más afectada con los fenómenos atmosféricos que nos anuncian actualmente; donde el caudal de las nacientes está mermando seriamente. Lo que se traduce en que en la actualidad no se cuenta con el recurso hídrico suficiente para atender debidamente dicha demanda. **SE MOCIONA** Solicitar el apoyo de los estimables regidores y regidoras de este honorable consejo municipal, para que tome el acuerdo correspondiente de solicitud a la administración municipal, para que en el distrito Río Segundo se analice la posibilidad de no autorizar nuevas disponibilidades de suministro de agua potable, hasta tanto no se trabaje en lo siguiente. **1-** Realizar estudio técnico, con la finalidad de establecer y conocer, en las condiciones actuales, cual es la capacidad real de abastecimiento (oferta de servicio), en relación con la demanda actual del distrito. (munícipes-usuarios). **2-** Perforar un nuevo pozo o ubicar nuevas nacientes que nos permitan la captación necesaria para inyectar mayor recurso hídrico al sistema, logrando atender en forma satisfactoria la demanda de servicio actual. **3-**



atender y solucionar las necesidades de agua potable, en las comunidades de la Julieta, Villa Elia, Calle Valverde, El Sendero, Barrio Los Ángeles, Calle Arias. **4-** Ubicar o adquirir terreno, y presupuestar la construcción de un nuevo tanque de agua potable, que nos permita el debido reforzamiento del abastecimiento en horas de mayor consumo, y como plan contingente, en caso de mantenimiento o reparaciones del antiguo tanque. **5-** Realizar un estudio integral de la red de agua potable, con la finalidad de controlar daños, fugas o desperdicios del vital líquido, lo cual este afectando el debido volumen en el sistema. Lo anterior con la finalidad de asegurar la calidad, la cantidad y la continuidad del vital líquido, a todos los habitantes del distrito de Río Segundo, Previo criterio técnico Jurídico de la Administración. Acuerdo firme. Exímase del trámite de comisión”.

### **Kattia Cascante Ulloa**

En buena hora la moción del Síndico de río Segundo, en algún momento don Randall también presentó una moción en el mismo sentido, sin embargo así como Río Segundo no tiene agua, desamparados tampoco tenemos agua y pasamos constantemente sufriendo por la disponibilidad de agua en los diferentes sectores. Me parece que la solución no es aprobar más, sino tener una reunión donde se comprometan y se cumplan las cosas que se digan y se vayan a hacer entre la alcaldía, Concejos de Distrito, Asociaciones para que busquemos una solución en conjunto al final de cuentas mucha del agua que va a Río Segundo viene de Desamparados y los vecinos están muy molestos y no quieren que pase agua a Río Segundo. El Compañero Síndico si a bien lo tiene no sería aprobar la moción sino que la traslademos y citemos a una reunión a todas las partes para ver qué solución encontramos.-

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Comparto la moción de Juan Carlos, seguir otorgando y entiendo la posición de Kattia pero si nosotros tenemos un rezago en disponibilidad de recursos hídrico y seguimos dando la brecha va a seguir creciendo, porque no hemos hecho actividades, es un momento para parar y tomar las medidas y luego continuar, pero sí seguimos dando disponibilidades y no hacemos actividades que son más lentas como son la provisión del recurso hídrico el rezago va a seguir aumentando. Y es que es muy evidente este error no sé quienes vieron la Nación del Domingo el artículo sobre Tamarindo, definitivamente se pararon todas las construcciones, el Concejo no da más permiso de construcción, porque definitivamente venían trabajando sin el inventario hídrico del recurso hídrico, cuánto producimos de agua, cuántos consumimos y que es el saldo que tenemos del agua, no tenemos esa información. El recurso hídrico debe ser una cuenta contable, donde se maneje el disponible, para los usuarios actuales, eso no existe. Creo que todo lo que es preventivo, es mejor que lo curativo, ya existe el caso de Tamarindo y el desarrollo se paró, se paró la economía el ganado tiene que recorrer 7 kilómetros, inversionistas con millones detenidos en obras, en fin los bancos con las deudas de los inversionistas porque no había la sostenibilidad para el desarrollo. Creo que la propuesta de Juan Carlos, es transitoria pero es la medida preventiva para tomar el tema del abastecimiento de agua y establecer la demanda y producción y ver cuánto es el déficit y en base al déficit que tenemos actualmente en ambos distritos comenzar a trabajar en una propuesta de cuántos litros por segundo requerimos.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS UN VOTO NEGATIVO VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, PRESIDENTE, AUSENTE CON PERMISO PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.**

Dejo constancia como Fedataria Pública Administrativa Municipal, que al finalizar con los asuntos de la agenda del día, no se da alteración al orden del día como lo señala el Código Municipal de las 2/3 partes de sus miembros, ni se entrega copia del documento que da lectura el Alcalde Municipal que dice que lo firma la Coordinadora a.. del Proceso de Asuntos Jurídicos con relación a la Sentencia de la demanda interpuesta por el señor José Pablo Urbina Solera, por eso bajo el principio de legalidad, no se detalla asunto alguno en el acta.

Siendo las veinte horas con seis minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**